

REGLAMENTO DEL COLEGIO

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

ARTÍCULO 1 OBJETO

El presente Reglamento tiene por objeto normar las actividades curriculares, extracurriculares y la convivencia de los miembros de la comunidad educativa en la Unidad Educativa Federico Froebel (en adelante denominado indistintamente en este reglamento Unidad Educativa Federico Froebel o CAFF)

ARTÍCULO 2 OBJETIVO DE LA UNIDAD EDUCATIVA

Formar personas analíticas, críticas, creativas, investigadoras innovadoras e inspiradoras mediante la promoción integral de competencias personales, sociales, culturales y académicas, para formar actores comprometidos con la comunidad y su desarrollo.

ARTÍCULO 3 FINALIDAD

La aplicación del presente Reglamento tiene la finalidad de orientar el crecimiento humano y el desarrollo personal de los miembros de la comunidad educativa en su interacción académica, social, laboral y la relación con su entorno.

ARTÍCULO 4 ALCANCE

Este Reglamento es aplicable a todos los miembros de la comunidad educativa Federico Froebel en todas las actividades curriculares y extracurriculares.

ARTÍCULO 5 MARCO TEORICO Y LEGAL

El marco teórico y legal en que se enmarca el presente reglamento que regula las relaciones entre los diferentes actores educativos presentes en la Unidad Educativa Federico Froebel se funda en los siguientes documentos:

- La Constitución Política Del Estado Plurinacional De Bolivia.
- Ley No 070: Ley De La Educación “Avelino Siñani - Elizardo Pérez”.
- Resolución Ministerial (Resoluciones ministeriales de funcionamiento de la unidad educativa)
- Ley No 548: Código Niña, Niño Y Adolescentes.
- Ley No 045: Ley Contra El Racismo Y Toda Forma De Discriminación
- Ley No 348: Ley Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia”

- Estatuto de la Cooperativa
- La ley General de Cooperativas y su Decreto Supremo Reglamentario Y otras normas pertinentes en beneficio de la educación

ARTÍCULO 6 FUNDAMENTOS DEL REGLAMENTO INTERNO Y CONVIVENCIA

ARTÍCULO 6.1. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

Identidad Institucional

Los elementos que caracterizan nuestra identidad como institución educativa son:

- la búsqueda de la superación personal,
- el desarrollo pleno del ser humano en lo físico, mental, social y espiritual,
- la autonomía en las decisiones a través de una postura crítica reflexiva y contestataria,
- la creatividad como estrategia de pensamiento y conducta,
- la igualdad de condiciones y oportunidades,
- el compromiso con la sociedad y el país,
- Interés por la innovación en los cambios sociales, económicos y tecnológicos nacionales e internacionales.
- el liderazgo asertivo y socialmente responsable
- las habilidades orales e investigativas
- el trabajo cooperativo y solidario
- el dinamismo en la acción social- solidaria, pedagógica, cultural, artística y deportiva

ARTÍCULO 7 MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

«La Unidad Educativa Federico Froebel» es una comunidad educativa, parte de la Cooperativa Educacional Federico Froebel R.L., basada en principios, valores y filosofía froebeliana que busca formar personas con excelencia académica, capacidades de liderazgo, desarrollo integral y social, al servicio de la humanidad.

VISIÓN

«La Unidad Educativa Federico Froebel» se consolidará como la comunidad educativa referencial en Cochabamba, Bolivia y en la comunidad de colegios alemanes en Latinoamérica, por su excelencia académica y modelo educativo froebeliano, con un equipo pedagógico, infraestructura y herramientas tecnológicas adecuadas para tal fin.

ARTÍCULO 8 FILOSOFÍA DE LA INSTITUCIÓN

ARTÍCULO 8.1. PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS

Se entiende por principios pedagógicos a aquellos criterios directrices que permiten determinar los límites del accionar de una institución educativa. En este sentido, los principios pedagógicos son pautas que determinan las políticas en función de atender las

necesidades y desarrollar las capacidades, habilidades, destrezas y actitudes de los estudiantes, docentes y PP.FF. Los principios pedagógicos de la Unidad Educativa Federico Froebel son los siguientes:

- **Educación Integral:** La institución busca el desarrollo pleno e integral de los miembros de la comunidad educativa, de tal modo que promueve valores personales, sociales y trascendentales, así como también el desarrollo de conocimientos, capacidades, habilidades y destrezas en lo científico, tecnológico, artístico y deportivo.
- **La democracia.** Es un principio que reconoce el derecho a la igualdad en la diversidad de la comunidad educativa, que la convierte en una forma de vida que acepta con respeto las diferencias y reconoce las potencialidades en los otros, promoviendo la construcción de un proyecto histórico común.
- **El trabajo cooperativo y solidario.** Los procesos educativos se plantean como procesos colectivos de interacciones vitales, donde cada uno aporta y comparte conocimientos y habilidades con las otras personas. Al tratarse de procesos escolarizados es importante que estas interacciones planteen niveles concretos de desafíos permanentes a fin de que los estudiantes sientan la necesidad de esforzarse para lograr sus metas. Los actores involucrados en este trabajo solidario son los tres estamentos (estudiantes, profesores, y padres de familia) con la finalidad de compartir responsabilidades.
- **La participación coordinada.** Significa que existe una planificación participativa del proceso educativo pero, al mismo tiempo, una responsabilidad compartida en su ejecución.
- **La exigencia.** Debe ser adecuada a cada sujeto que participa y debe partir del compromiso responsable de cada uno, como aporte al proceso global.
- **El aprendizaje significativo.** Exige una metodología activa y participativa que a través de la planificación por competencias e indicadores, posibilite la construcción de aprendizajes a partir de las experiencias y los procesos mentales que permitan apropiarse del conocimiento, transformarlo y aplicarlo a un contexto.
- **Compromiso.** Significa la entrega de las mejores habilidades de cada actor pedagógico al servicio de la comunidad educativa.
- **Cuidado del medio ambiente.** Implica promover el amor, el respeto y la sostenibilidad del territorio, tomando en cuenta los factores biológicos orgánicos y artificiales en el quehacer pedagógico de los miembros de la comunidad educativa en acciones vivenciales que tengan impacto.
- **Lúdico.** Se refiere a desarrollar procesos de enseñanza y aprendizaje mediante didácticas creativas, divertidas, dinámicas, novedosas y motivadoras que permitan el compromiso y la participación plenos de los actores educativos.
- **Espiritualidad:** Implica el desarrollo de las dimensiones trascendentales de los actores educativos.

- **Laico:** Significa el respeto a cualquier expresión religiosa, espiritual o filosófica, dentro del marco de los Derechos Humanos reconocidos por el Derecho Internacional y Nacional.

De esta manera, el CAFF considera que la educación formal del niño(a) y/o adolescente es un proceso de cooperación y construcción permanente y estrecha entre estudiantes, padres de familia y todo el personal del colegio y está dirigido a formar al estudiante como persona responsable, dispuesta a contribuir a la sociedad de una manera positiva, equilibrada y con creatividad, según su capacidad e intereses individuales.

ARTÍCULO 8.2. MODELO PEDAGÓGICO

- 1) La unidad educativa Federico Froebel, conjunciona las corrientes pedagógicas humanista y constructivista, lo que implica promover una pedagogía orientada al desarrollo integral donde el individuo aprende a ser, conocer, hacer y a la vez aprende a decidir para vivir y convivir con los demás y cuidar el medio ambiente, respetando y ejerciendo los derechos humanos , desarrollando al máximo sus potencialidades, para la adquisición, producción y aplicación de conocimientos y habilidades, enfatizando la creatividad y la capacidad de análisis crítico, síntesis y evaluación; la resolución de problemas y toma de decisiones, la comunicación y el autoaprendizaje. En este sentido el proceso de aprendizaje es activo, participativo, procurando que su dinámica promueva un aprendizaje significativo. En consecuencia, el currículo de la unidad educativa se caracteriza por ser abierto, flexible y participativo.
- 2) Los principios que nos identifican se encarnan en un estilo pedagógico que marca las relaciones educativas y que pide a quienes educan un crecimiento continuo en el ámbito ético y académico. Actitudes que contienen un componente cognitivo que permite enunciarlas y fundamentarlas en todas las actividades que realizamos. Estas actitudes son un componente afectivo de transformación y una tendencia a la acción constante, que se evidencia en técnicas y habilidades que afectan la práctica educativa cotidiana. Este estilo pedagógico establece espacios de confianza profunda y expectativa atenta, donde la capacidad de los estudiantes y docentes para aprender y para enseñar, es reforzada y apoya de diferentes formas, a partir del compromiso de quienes cumplen funciones directivas; con el propósito de promover y generar las condiciones y recursos necesarios para que las capacidades de todos los actores del ámbito educativo se desplieguen y desarrollen de la mejor manera.

En este sentido rescatamos los criterios, directrices, propios de nuestra tradición educativa; y aquellas otras que consideramos nos permitirán determinar los límites del accionar de nuestra institución educativa. Directrices a partir de las cuales

podamos establecer políticas en función de comprender las necesidades y desarrollar las capacidades, habilidades, destrezas y actitudes de los estudiantes.

ARTÍCULO 9 PERFIL DEL DOCENTE

Siguiendo la línea de las cuatro dimensiones que proponemos para los estudiantes, las mismas servirán para contar con docentes que posean y desarrollen dichas cualidades.

- **Ser:**

- Respetuoso, responsable, honesto, íntegro, con empatía, tolerante, asertivo, equitativo, autocrítico, proactivo, idóneo, creativo, humilde, solidario, no autoritario y diáfano al actuar y al hacer críticas constructivas.
- Capaz de reconocer sus fortalezas y debilidades, con pensamiento crítico, constructivo y con alto espíritu de autosuperación.
- Capaz de realizar un buen trabajo bajo presión y tener buen autocontrol frente a cualquier situación.
- Inspirador en todo su quehacer pedagógico y personal

- **Conocer (saber):**

- Tener amplio dominio de la materia y de la metodología adecuada.
- Conocer las características psicosociales de los estudiantes y la filosofía del CAFF.
- Tener conocimiento de las herramientas, recursos tecnológicos y didácticos necesarios para su permanente actualización pedagógica.

- **Hacer:**

- Aplicar sus conocimientos profesionales con sentido práctico y eficiencia didáctica.
- Desarrollar una comunicación eficiente, eficaz y efectiva con sus estudiantes y colegas.
- Establecer relaciones interpersonales basadas en el respeto, la tolerancia, la solidaridad, la equidad, la democracia, la justicia y la honestidad manteniendo un clima de clase propicio para el proceso educativo.
- Trabajar en equipo de manera eficiente, eficaz y efectiva.
- Respetar y cumplir las normativas establecidas por la institución.
- Promover, con su ejemplo la adquisición y el ejercicio de valores humanos.
- Compartir experiencias significativas y enriquecedoras con los estudiantes y sus pares.
- Realizar un trabajo planificado, organizado y responsable.

- Desarrollar clases dinámicas, participativas empleando diversos métodos capaces de motivar el interés de los estudiantes en su asignatura.
- Manifiestar un comportamiento equilibrado y de autocontrol frente a conflictos.
- Promover, con su ejemplo la cultura del buen trato sin violencia y discriminación.
- Manifiestar firmeza, integridad e imparcialidad en sus relaciones interpersonales, estableciendo límites adecuados entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Adaptarse con facilidad a los cambios.
- Gestionar proyectos de aprendizaje lúdicos.
- **Vivir juntos (decidir):**
 - Aceptar las diferencias con respeto, tolerancia y solidaridad.
 - Comprometerse con la comunidad froebeliana, asumiendo su identidad, respetando sus principios y ejerciendo responsablemente sus funciones.
 - Valorar y reconocer los esfuerzos que realizan los estudiantes y los miembros de la comunidad educativa.
 - Integrarse e integrar a los demás en el trabajo de equipo.
 - Manifiestar firmeza, integridad e imparcialidad en sus relaciones interpersonales, estableciendo límites adecuados con los miembros de la comunidad educativa.
 - Adaptarse con facilidad a los cambios de políticas educativas e institucionales.
 - Promover la salud mental y repudiar todas las manifestaciones de violencia y discriminación.
 - Disposición a la formación de manera continúa.

ARTÍCULO 10 PERFIL DEL ESTUDIANTE

Tomando en cuenta que los/las estudiantes son ante todo personas con distintas capacidades, potencialidades y actores principales de su propio aprendizaje, la meta propuesta para ellos está en relación a cuatro dimensiones: aprender a ser, aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a vivir juntos (dimensión personal, dimensión social, dimensión académica y dimensión política), el cual está en relación con lo que propone la nueva ley educativa: Ser, Saber, Hacer y Decidir.

Por lo que, los/las estudiantes de los niveles: Educación Inicial En Familia Comunitaria, Educación Primaria Comunitaria Vocacional y Educación Secundaria Comunitaria Productiva, de la Unidad Educativa Privada “Federico Froebel”, serán personas que desarrollen lo siguiente:

- **Aprender a ser:**
 - Es analítico, crítico constructivo, reflexivo, creativo, autónomo, propositivo y seguro de sí mismo.
 - Valora su propia identidad cultural y acepta el derecho a la diferencia de otras culturas, rescatando de ellas los valores humanos.
 - Asume la democracia como principio, forma de vida y práctica de los valores de justicia, tolerancia, respeto, solidaridad y libertad responsable.
 - Tiene una actitud de respeto y cuidado con el medio ambiente. **(DENTRO DE LA PEDAGOGÍA FROEBELIANA)**
 - Practica la comunicación como un derecho humano y lo ejerce con suficiencia, oportunidad y pertinencia.
 - Asume las consecuencias de sus acciones individuales y colectivas.
 - Tiene una valoración y un autoconcepto positivo de sí mismo.
 - Es curioso, indagador y disfruta de sus nuevos aprendizajes.
- **Aprender a conocer (saber):**
 - Utiliza el razonamiento inductivo-deductivo-analógico y conceptualiza principios, leyes y teorías de los fenómenos naturales, aplicándolas a diferentes situaciones.
 - Comprende el origen y la evolución del pensamiento filosófico, ideológico y económico a través del tiempo.
 - Generaliza y abstrae, perfeccionando el lenguaje en todas sus expresiones como instrumento de intercomunicación oral y escrita.
 - Identifica y analiza los fenómenos psicosociales de su contexto.
 - Construye un bagaje teórico respecto del pensamiento, el comportamiento y la personalidad del ser humano.
 - Emite juicios de valor sólidos y fundamentados, demostrando predisposición al cambio.
 - Analiza procesos histórico- sociales, culturales e institucionales y corrientes de pensamiento en el espacio y el tiempo, identificando objetivamente sus causas, características y consecuencias.
 - Elige libre y responsablemente su sensibilidad y destreza artística.
- **Aprender a hacer:**
 - Selecciona, organiza y vincula ideas con claridad, naturalidad, secuencia lógica, precisión y concordancia para construir unidades mayores de pensamiento.

- Resuelve problemas de su vida cotidiana, de acuerdo a sus necesidades e intereses, utilizando un lenguaje pertinente y comprensivo.
- Diseña su propio proyecto de vida, autoevaluando sus capacidades y limitaciones y cuidando de su salud mental, emocional y corporal.
- Resuelve problemas por medio de la investigación y la experimentación en laboratorio, utilizando el método científico y aplica esos procedimientos a nuevas situaciones.
- Recopila, sistematiza e interpreta datos acerca de las corrientes del pensamiento filosófico, ideológico y económico.
- Formula soluciones realistas, prácticas, justas y equitativas a dilemas éticos y problemas de convivencia de su entorno.
- Emplea los idiomas extranjeros y originarios para comprender y expresar ideas en ámbitos formales e informales de la vida cotidiana.
- Desarrolla acciones motrices con fuerza, resistencia, flexibilidad y velocidad.
- Utiliza creativamente sus habilidades innatas potenciadas a través del canto, la expresión plástica, la expresión corporal y la interpretación de instrumentos.
- Incorporar habilidades y competencias del área de exactas.
- **Aprender a vivir juntos (decidir):**
 - Acepta a los demás como a sí mismo, permitiendo y propiciando una dinámica comunicacional asertiva, respetuosa y tolerante.
 - Construye relaciones de igualdad, equidad de género, interculturalidad, pluralismo e integración.
 - Respeta los derechos humanos y promueve una cultura de la paz, resolviendo los conflictos sin violencia y cultivando una moral positiva con respecto a las exigencias de su contexto cultural.
 - Valora los adelantos tecnológicos en la comunicación, utilizando creativa y éticamente los recursos informáticos.
 - Practica los valores cívicos, respetando a la patria, sus habitantes, sus recursos naturales y sus símbolos, y promoviendo espacios saludables de convivencia.
 - Es empático, asertivo, respetuoso y tolerante, en su interrelación con los otros.
 - Tienen capacidad de resiliencia ante situaciones adversas, sean de tipo familiar, social o académica.

- Promueve y practica una relación de respeto, uso racional y preservación de la biodiversidad.
- Emplea los idiomas extranjeros y originarios para entender otras realidades y promueve las relaciones interculturales.
- Asume una actitud de respeto y cuidado con el medio ambiente.

ARTÍCULO 11 PERFIL DE LAS FAMILIAS

La Unidad Educativa Federico Froebel está constituida por familias comprometidas con el desarrollo integral del hijo, lo cual implica una irrenunciable proactividad, con espíritu de colaboración y perseverantes en el apoyo al estudio de sus hijos; son padres de familia que observan en la filosofía de nuestra institución una perspectiva diferente en cuanto a la formación académica, reconociendo en ello el aprendizaje del idioma alemán como un pilar fundamental del programa académico y rasgo formativo de nuestro colegio.

Comprensivos ante las distintas situaciones conflictivas que se puedan presentar con su hijo(a) y respetuosos de las diferencias, de la calidad de la interacción y diálogo entre los estamentos de la institución, y en particular entre los docentes de cada uno de los niveles y grados de educación (Inicial, Primaria y Secundaria). Así mismo, ha de defender y procurar una dinámica que facilite la orientación integral que todos debemos proponernos y, que de hecho, es una política institucional.

El concurso respetuoso y disciplinado, del uno para con el otro, en el proceso de crecimiento integral de los jóvenes, es una alternativa que puede ir más allá de las meras metodologías y didácticas aplicadas.

Lo anterior, nos acreditará como una sólida comunidad académica y permitirá re-crear proyectos y acciones que beneficiarían a todos y cada uno de los miembros de la U.E. Federico Froebel, al mismo tiempo que pone en evidencia los lazos fraternales de cooperativismo que caracterizan a nuestra institución.

CAPÍTULO II

RÉGIMEN DE GESTIÓN EDUCATIVA

ARTÍCULO 12 ADMISIÓN La Unidad Educativa Federico Froebel, brinda los servicios educacionales en los siguientes niveles:

1. Nivel Inicial (Educación Inicial en Familia Comunitaria no escolarizada, Primer año de Educación Inicial en Familia Comunitaria y Segundo año de Educación Inicial en Familia Comunitaria).
2. Nivel Primaria Comunitaria Vocacional (primero a sexto de primaria).
3. Nivel Secundaria Comunitaria Productiva (primero a sexto de secundaria).

Para la admisión de estudiantes en la U.E. Federico Froebel los requisitos son:

- a) Los padres de familia o tutores legales deben ser socios de la Cooperativa en cumplimiento del Estatuto de la misma.
- b) La inscripción de estudiantes sólo podrá ser realizada por los padres de familia o tutor legal de los estudiantes.
- c) Los padres o tutores, socios de la Cooperativa deberán reservar plazas para el Nivel Inicial y el primero de primaria entre el 1ro al 30 de agosto. Pasada esta fecha, se acogen al tratamiento de los postulantes a socios.
- d) En este entendido sugiero que se considere lo siguiente: en cuanto a la disposición de plazas, régimen de padres de familia - socios debe cumplirse lo estipulado en el Reglamento del CEFF referente a la Administración del CAFF.
- e) La inscripción de estudiantes en la Unidades Educativa se realizará de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Educación de Bolivia expresado en la Resolución Ministerial que regula cada gestión Educativa.
- f) Los postulantes a Nivel Inicial y 1° de primaria deberán tener la edad mínima cronológica establecida, es decir:
 - Taller inicial 3 años al 30 de junio
 - Pre-Kinder: 4 años al 30 de junio
 - Kinder: 5 años al 30 de junio
 - 1º Primaria: 6 años al 30 de junio

Bajo ningún concepto se admitirá a estudiantes con edad inferior a la señalada anteriormente.

- g) Para ser inscrito se deberá presentar los siguientes documentos:
1. Original y fotocopia del certificado de nacimiento.
 2. Fotocopia del Carnet de Identidad.
 3. Dos fotos a color tamaño 3 x 4 cm. fondo rojo.
 4. Control de vacunas según programa nacional vigente para estudiantes del Nivel Inicial y primaria inferior.
 5. Certificado del grupo sanguíneo.
 6. El registro único de estudiantes (RUDE) otorgado a la y el estudiante en el primer o segundo año de escolaridad de Educación Inicial en Familia Comunitaria o primer año de escolaridad de Educación Primaria Comunitaria Vocacional ya que es el único código oficial asignado al estudiante a lo largo de su recorrido en académico.
 7. Libreta electrónica debidamente firmada del año de escolaridad anterior.
 8. Contrato de servicios educativos firmado por el padre, madre o tutores.
- h) La inscripción de estudiantes regulares se realizará de acuerdo a la planificación y fechas establecidas según el cronograma anual de actividades indicadas por la normativa vigente.
- i) Las inscripciones por traspasos para el año en curso y que se encuentren fuera del plazo establecido, podrán realizarse solamente solicitando a Dirección Distrital de Educación mediante una nota en la que se indica los motivos por los cuales se está inscribiendo fuera del plazo establecido, previa verificación de la existencia de plaza y cumplimiento de requisitos de inscripción.
- j) Para la admisión, tendrán preferencia los hijos de socios que postulan a todos los cursos del Nivel Inicial, Nivel de Primaria y Nivel de Secundaria frente a las solicitudes de admisión de postulantes a socios.
- k) La Unidad Educativa se reserva el derecho de admitir o rechazar a estudiantes que no cumplan con las exigencias establecidas por el Ministerio de Educación, las Resoluciones Ministeriales que rigen cada gestión y contravenciones con este reglamento en cuanto a aspectos de resguardo del Código Niña, Niño y Adolescente, Ley No. 348 y otras similares

ARTÍCULO 13 TRASPASO DE UNIDAD EDUCATIVA

En el proceso de inscripción del estudiante que se traslada de otro establecimiento educativo la Unidad Educativa Federico Froebel se debe presentar la siguiente documentación:

- Formulario de traslado autorizado por la Dirección Distrital de Educación que corresponda durante el tiempo establecido.
- Certificado de nacimiento del estudiante, original.
- Carnet de identidad del estudiante, fotocopia legible.
- Formulario de transferencia llenado para estudiantes nuevos (RUDE)
- Libreta del último curso y boletín de calificaciones.
- Carnet de identidad del padre de familia o apoderado(a): fotocopia
- Carnet de vacunas para nivel inicial: fotocopia.

El traspaso de estudiantes se realizara en los dos primeros bimestres de la gestión correspondiente presentando la debida justificación. La duración del traspaso no debe exceder los diez días hábiles después de finalizar el bimestre.

Para el traspaso de estudiantes del exterior, durante la gestión escolar, se deberá presentar los documentos en primera instancia a la Dirección Departamental, debidamente visados por los consulados del país de origen y cancillería del Estado Plurinacional de Bolivia, para efectos de homologación y convalidación. Aspecto que se verá complementado por la Resolución Administrativa que autoriza la inscripción.

ARTÍCULO 14 HORARIO Y ASISTENCIA

- a) El ingreso a clases en todos los niveles y cursos es a Hrs. 07:55 a.m. (Debido a que los estudiantes deben iniciar clases a las 8:00 ya en aula) y la hora diferenciada, de acuerdo al plan académico de la gestión.
- b) Todos los estudiantes deben asistir a cada clase diariamente según su horario, previendo estar en aula cinco minutos antes de lo establecido. A partir de primero de secundaria, los estudiantes que lleguen después del horario de ingreso establecido en la Unidad Educativa, deben permanecer en el hall de ingreso, a la institución, hasta que regencia registre su llegada al establecimiento.
- c) Los estudiantes que utilicen el servicio de transporte llegarán y saldrán de la parada designada y deberán estar listos para abordar su bus a la hora establecida en la ruta respectiva. Cualquier tipo de percance en este servicio será considerado para el ingreso de los estudiantes al aula.

- d) Solamente serán aceptadas las excusas de ausencias por emergencias familiares, enfermedades, accidentes o actividades permitidas por Ley, el permiso deberá ser otorgado por Dirección del CAFF cuando corresponda.
- e) Para que una ausencia sea justificada, el estudiante debe entregar una nota firmada por el padre, la madre o tutor a la Secretaría de Dirección el día que regrese. La Dirección preparará una nota de ausencia justificada que los profesores deberán firmar permitiendo al estudiante rendir exámenes o entregar tareas, de otra manera perderá esos derechos. En caso de una ausencia prevista, el padre, la madre o tutor debe informar a la Unidad Educativa previamente por escrito; entendiendo que los padres o tutores y el estudiante se hacen responsables de nivelar el avance curricular.
- f) Para salir de clases para asuntos personales y/o excepcionales, los estudiantes deben solicitar una tarjeta de permiso al docente. Entendiendo que los estudiantes deben realizar sus visitas a la Dirección, fotocopiadora y/o biblioteca durante los recreos.
- g) Los estudiantes deben ingresar a su clase al toque del timbre al retorno del recreo o cambio de hora. No se permitirá la permanencia de estudiantes en los pasillos en horas de clases.
- h) Las fechas de las vacaciones escolares y los días feriados están publicados en el calendario de actividades de la Unidad Educativa.
- i) El padre, la madre o tutor que recoge a sus hijos antes de la conclusión de la jornada escolar, debe pasar por Dirección para recabar la autorización correspondiente y esperar a su hija/o con el pase respectivo que deberá ser entregado a la secretaria, regente, guardia y/o portero de turno.
- j) Los permisos de salida antes del horario establecido están reservados para circunstancias tales como una enfermedad, accidente, muerte de pariente y otras especiales que sean calificadas por Dirección como casos de emergencia. La secretaria de Dirección de la Unidad Educativa o la persona delegada por Dirección es la única persona autorizada a llamar a la casa en caso de enfermedad que amerite el retiro del estudiante, previa notificación y autorización de Dirección. Asimismo, la encargada de enfermería es la persona autorizada para acompañar a un estudiante que ha sufrido un accidente a un centro asistencial con comunicación a los padres o tutor.
- k) Se aceptará la solicitud de licencia con justificación verbal, personal o telefónica de los padres de familia o tutor ante secretaria, cuando se trate de uno o dos días de ausencia, justificando por escrito al momento de su reincorporación a clases. Entendiendo que los padres o tutores y el estudiante se hacen responsables de nivelar el avance curricular.

- l) Se aceptará la solicitud de licencia por escrito, cuando se trate de tres a diez días, ante Dirección, indicando el motivo y adjuntando documentos pertinentes que justifiquen la ausencia del estudiante. Entendiendo que los padres o tutores y el estudiante se hacen responsables de nivelar el avance curricular.
- m) Otras ausencias, como viajes fuera del país por más de un mes, deben ser autorizadas por Dirección previa presentación del permiso emitido por la DDE.
- n) Para estudiantes de la Unidad Educativa que se ausentan por beca o en los programas de intercambio, la solicitud de licencia se rige a normas establecidas por la DDE. Entendiendo que los padres o tutores y el estudiante se hacen responsables de nivelar el avance curricular.
- o) Los estudiantes extranjeros temporales por intercambio tienen los mismos derechos y obligaciones del estudiante regular y deben cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

ARTÍCULO 15 EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO DEL ESTUDIANTE

Los estudiantes reciben una calificación en la libreta de acuerdo a la reglamentación de evaluación del Ministerio de Educación. El mismo considera la evaluación establecida en cuatro dimensiones: SER, SABER, HACER y DECIDIR; en una evaluación continua del desarrollo académico, dentro un margen de calificación de 1 a 100. La evaluación que se realiza al desempeño académico es imparcial, no debe vulnera los derechos de los estudiantes y no promueve ningún tipo o forma de discriminación ya se por género, raza, orientación sexual o condición social.

ARTÍCULO 16 EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO

La evaluación del comportamiento es responsabilidad del plantel docente y administrativo académico, su calificación estará bajo la supervisión de Dirección y será realizada por los Sub. Directores y Docentes de la Unidad Educativa.

ARTÍCULO 17 POLÍTICAS DE GESTIÓN EDUCATIVA

a) El número máximo de estudiantes por curso paralelo es de:

- Taller Inicial 20 estudiantes
- Prekinder y Kinder 28 estudiantes
- De 1º de Primaria a 6º de Secundaria 30 estudiantes

b) Cada grado o curso tendrá como máximo dos paralelos.

- c) Se establece una política de incentivos de acuerdo a lo establecido en el Capítulo III de este Reglamento.
- d) La promoción de los estudiantes al grado inmediato superior o bachillerato, está sujeta a disposiciones emanadas del Ministerio de Educación y el desempeño académico que alcance el estudiante.
- e) La asistencia a clases durante el mes de noviembre es obligatoria para todos los estudiantes de acuerdo a la Ley 070 en la cual no figura la etapa de reforzamiento anual; ya que el mismo se efectúa durante todo el proceso educativo de la gestión en curso.

ARTÍCULO 18 COMUNICACIÓN DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO DE LOS ESTUDIANTES A LOS PADRES DE FAMILIA

- a) Los docentes del CAFF asumen la responsabilidad de velar por el progreso académico de cada estudiante. Por su parte los padres de familia o tutores deben comunicarse mensualmente en las horas de entrevista de manera periódica con los docentes para controlar y ayudar a sus hijos en su aprovechamiento académico.
- b) Cada docente estará disponible una hora por semana para reuniones con padres de familia. El horario de entrevista con los docentes será distribuido al inicio del año escolar, a través de un horario de entrevistas.
- c) Cada docente registrara en la “plataforma de seguimiento académico”, observaciones puntuales y claras que permitan al padre de familia conocer la forma en que se desenvuelve académicamente cada estudiante con el propósito que los padres puedan actuar de manera oportuna en apoyo a sus hijos y a su desarrollo académico.
- d) Los padres de familia o tutores del estudiante recibirán periódica y oportunamente reportes en casos de problemas de rendimiento y comportamiento, a través de la “plataforma de seguimiento académico”. Por lo tanto es responsabilidad del padre de familia revisar periódicamente la “plataforma de seguimiento académico”, utilizando la clave de acceso personal asignada a cada familia.
- e) Los boletines de notas serán entregados a los estudiantes bimestralmente antes de las reuniones de curso, en fechas establecidas en el calendario escolar, como una práctica

educativa formativa que posibilita el dialogo y responsabilidad entre padres y estudiantes.

- f) En caso de que los padres de familia o tutor no asistan a las reuniones programadas bimestralmente, se harán pasibles a la sanción del Artículo 16 inc. C, del Reglamento de la Cooperativa. Para cualquier información adicional, se deberá solicitar cita con el Consejero de Curso.
- g) La Unidad Educativa otorgará las libretas oficiales establecidas por el Ministerio de Educación de acuerdo a lo establecido en los tiempos que el sistema establecido por el Ministerio de Educación así lo permitan.
- h) Documentos como certificados de notas, constancias de estudiantes regulares, de estadía y de comportamiento deberán ser solicitados en Secretaría de Dirección a través de una carta que justifique lo requerido; estos serán entregados con la autorización y la firma de Dirección.

CAPÍTULO III

DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 19 DERECHOS.- Los Estudiantes tienen los siguientes derechos:

- a) Conocer y tener acceso al presente Reglamento.
- b) Recibir una educación permanentemente renovada y trascendente a los intereses y necesidades del estudiante y la sociedad.
- c) Recibir una formación integral acompañada por padres de familia y guiada por docentes capacitados para lograr su desarrollo intelectual físico y socio emocional (bio-psico-social) en un ambiente adecuado y que le brinde seguridad física y psicológica. Regulado por procedimientos y normas basadas y enmarcadas en la ley niña, niño y adolescente, como también en concordancia de la ley contra el racismo y toda forma de discriminación.
- d) A que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, éticas, ideológicas, así como su intimidad, orientación sexual y otras, sin discriminación alguna en ambientes de comprensión y ayuda.
- e) A recurrir a todas las instancias de la Comunidad Educativa, frente a cualquier acto que considere injustificado para obtener una valoración objetiva de su rendimiento académico.
- f) Ser respetado en su personalidad, valores, intereses, necesidades y expectativas, facilitándole los medios necesarios e incentivando la libre expresión de su pensamiento y capacidad creadora.
- g) Ser prevenido/a e informado/a; sobre los riesgos y efectos de la trata y tráfico de personas; comercio y consumo de drogas.
- h) Ser informado/a sobre sus derechos sexuales como parte de los derechos humanos universales.

- i) Expresar libremente sus inquietudes y problemas, respetando a los demás miembros del CAFF al hacerlo, debiendo ser atendido oportunamente por las instancias de la Unidad Educativa.
- j) Informar y/o denunciar ante personal o autoridad competente cualquier hecho y/o manifestación de violencia, maltrato y/o abuso infantil realizado por sus pares (otros estudiantes), personal administrativo y de servicios (director, docentes, secretaria/o, regente/a y/o portero/a), padres/madres de familia u otros.
- k) Representar a la Comunidad Educativa en eventos académicos, científicos, culturales, artísticos y deportivos, regionales, nacionales e internacionales, de acuerdo a sus méritos y según normativa vigente.
- l) Ser promovido al grado inmediato superior al cumplir los requisitos según disposiciones del Ministerio de Educación.
- m) Conocer en el momento de la inscripción, el calendario de actividades escolares curriculares, la lista de materiales necesarios para el desarrollo de la actividad académica y el horario de clases.
- n) Ser evaluado de manera objetiva tanto en su rendimiento académico como en su comportamiento en correspondencia a leyes y reglamentos vigentes.
- o) Conocer los criterios de evaluación de su grado, recibir exámenes y trabajos prácticos, con las respectivas calificaciones, aclaraciones y retroalimentación.
- p) Reclamar, en caso necesario, la revisión de su evaluación en presencia del Docente, Consejero de curso, Coordinador de área y Dirección, en un marco de respeto y cordialidad.
- q) Participar en actividades curriculares y/o extracurriculares científicas, culturales, artísticas, sociales, deportivas y de apoyo a la comunidad, con la respectiva autorización de las instancias superiores y recibir nivelación en caso que dichas actividades se realicen en horario académico.
- r) Representar al CAFF en eventos académicos, científicos, culturales, artísticos, sociales y deportivos; regionales, nacionales e internacionales de acuerdo a méritos (académicos, deportivos y de comportamiento) avalados por Dirección.

- s) A que se garantice la prioridad de su interés superior como estudiantes niños, niñas y adolescentes, a la preeminencia de sus derechos, a la primacía de recibir protección y socorro en cualquier circunstancia que se presente en la Comunidad educativa.
- t) Ser orientado por Docentes, Coordinadores, Dirección, Dirección Académica y Departamento Psicológico (DSPP) de la Unidad Educativa cuando así lo requiera su comportamiento y/o rendimiento académico.
- u) Contar con el asesoramiento de Docentes, Consejeros de curso, Dirección y Directivas de padres de familia, en la planificación, ejecución y control de actividades extracurriculares según reglamento.
- v) Elegir y ser elegido para conformar directivas de curso y de la Unidad Educativa de acuerdo a Reglamento del Centro de Estudiantes del CAFF (CECAFF).
- w) Usar los predios de la Unidad Educativa fuera del horario de clases para actividades extracurriculares previa solicitud y autorización de Administración.
- x) A no ser suspendido por falta del pago de pensiones escolares u otros: a no ser privados de la entrega de sus libretas por este motivo.

ARTÍCULO 20 DEBERES Y OBLIGACIONES

- a) Conocer y cumplir el Reglamento Interno del CAFF.
- b) Respetar nuestros símbolos patrios y la Constitución Política del Estado.
- c) Asumir su responsabilidad como sujeto activo en sus estudios, en la construcción de la sociedad y de sus actos o acciones.
- d) Conocer y cumplir las normas de convivencia en el aula y en la Unidad Educativa.
- e) Mantener ética y moral en todas las relaciones humanas en un marco de respeto mutuo, comprensión, solidaridad y camaradería, para con el personal de la institución, padres de familia, compañeros del establecimiento y otras personas, cualquiera sea su condición, en actos públicos y privados de la Unidad Educativa.
- f) Promover un espacio de relacionamiento entre los actores educativos que no suscite espacios o dinámicas de discriminación o maltrato.

- g) Conocer el horario definido para las actividades curriculares y extracurriculares establecidas en el Calendario Escolar y llevar consigo los útiles escolares necesarios.
- h) Asistir a clases diaria y puntualmente, desde el primer día de su iniciación y cumplir con los horarios establecidos para las actividades regulares y extracurriculares programadas en el calendario escolar (ingreso y salida de la Unidad Educativa, festivales deportivos, culturales y otros actos oficiales).
- i) Solicitar permiso del docente para salir de clases, portando una tarjeta de salida, que justifique la presencia del estudiante fuera del aula en horario de clases.
- j) Esperar al docente dentro el aula, manteniendo el orden y respeto durante los cambios de hora.
- k) Cumplir las instrucciones de los docentes o de la persona responsable en actos públicos de representación de la Unidad Educativa.
- l) Participar en clases y/o escuchar con respeto al docente y a los compañeros cuando estos toman la palabra. Expresar sus ideas, reclamos y observaciones utilizando palabras, frases y/o actitudes que muestren respeto.
- m) Dedicarse al estudio con responsabilidad, disciplina y honestidad, participando en la clase, presentando puntualmente las tareas, trabajos de investigación, refuerzo, nivelación, complementación y pruebas a fin de lograr un rendimiento académico óptimo.
- n) Asistir a los cursos de reforzamiento cuando corresponda.
- o) Respetar el desarrollo normal de las clases sin interrumpirlas con actividades ajenas a las mismas, a menos que exista una autorización de la Dirección o Coordinación.
- p) Entrar y salir de aulas, laboratorios u otros ambientes en orden y respeto, evitando situaciones incómodas o de peligro para la seguridad física de sí mismo y los demás estudiantes.
- q) Mantener el aula y su espacio de trabajo limpio y ordenado como muestra de respeto a sí mismo y a los demás.

- r) Mantener limpios los pasillos, patios, jardines y campos deportivos, depositando la basura y/o desechos en los basureros.
- s) Cuidar y conservar las instalaciones, equipos, material de laboratorio, material didáctico, libros y muebles del CAFF.
- t) Consumir y/o manipular la merienda personal y/o bebidas sólo en los recreos, nunca dentro el aula, laboratorios, ni en horario de clases.
- u) Presentarse con los uniformes requeridos para las distintas actividades oficiales del CAFF.
- v) Guardar compostura, respeto y evitar riesgos que puedan poner en peligro su integridad física o la de sus compañeros al subir al bus, durante el recorrido.
- w) Hacer conocer en forma oportuna a sus padres o tutor toda nota emanada de un docente o autoridad del CAFF (cartas, informes, notas, circulares, avisos, etc.).
- x) Participar en actividades de servicio a la Comunidad programadas por los Consejeros de curso en coordinación con Dirección.
- y) Cuidar sus pertenencias con responsabilidad, autonomía y respeto por las pertenencias de otros, evitando adjudicar la responsabilidad de ello a otras personas.
- z) No manejar ni jugar dentro del establecimiento con patines, patinetas, bicicletas y otros objetos (armas blancas o punzocortantes) que pongan en riesgo la integridad física del estudiante y de la comunidad de la Unidad Educativa en horario de clases o recreos.
- aa) No usar juegos y equipos electrónicos (celulares, Tablets, cámara fotográfica y otros) y/o equipos mecánicos no relacionados directamente con la actividad académica; en el aula, laboratorios, biblioteca, auditorio y otros espacios de trabajo de la Unidad Educativa.
- bb) Cuadro básico de derechos y obligaciones básicas de los estudiantes de la Unidad Educativa Federico Froebel.

DERECHOS	DEBERES Y OBLIGACIONES
a) Conocer y tener acceso al presente	a) Conocer y cumplir el Reglamento

Reglamento.	Interno del CAFF.
<p>b) Recibir una educación permanentemente renovada y trascendente a los intereses y necesidades del estudiante y la sociedad.</p>	<p>h) Asistir a clases diaria y puntualmente, desde el primer día de su iniciación y cumplir con los horarios establecidos para las actividades regulares y extracurriculares programadas en el calendario escolar (ingreso y salida de la Unidad Educativa, festivales deportivos, culturales y otros actos oficiales).</p> <p>c. Asumir su responsabilidad como sujeto activo en sus estudios, en la construcción de la sociedad y de sus actos o acciones.</p>
<p>d. A que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, éticas, ideológicas, así como su intimidad, orientación sexual y otras, sin discriminación alguna en ambientes de comprensión y ayuda.</p>	<p>e. Mantener ética y moral en todas las relaciones humanas en un marco de respeto mutuo, comprensión, solidaridad y camaradería, para con el personal de la institución, padres de familia, compañeros del establecimiento y otras personas, cualquiera sea su condición, en actos públicos y privados de la Unidad Educativa.</p> <p>f) Promover un espacio de relacionamiento entre los actores educativos que no suscite espacios o dinámicas de discriminación o maltrato.</p>
<p>k) Expresar libremente sus inquietudes y problemas, respetando a los demás miembros del CAFF al hacerlo, debiendo ser atendido oportunamente por las instancias de la Unidad Educativa.</p>	<p>l) Participar en clases y/o escuchar con respeto al docente y a los compañeros cuando estos toman la palabra. Expresar sus ideas, reclamos y observaciones utilizando palabras, frases y/o actitudes que muestren respeto.</p>
<p>aa) Usar los predios de la Unidad Educativa fuera del horario de clases para actividades extracurriculares previa solicitud y autorización de</p>	<p>q) Mantener el aula y su espacio de trabajo limpio y ordenado como muestra de respeto a sí mismo y a los demás.</p>

Administración.	<ul style="list-style-type: none"> r) Mantener limpios los pasillos, patios, jardines y campos deportivos, depositando la basura y/o desechos en los basureros. s) Cuidar y conservar las instalaciones, equipos, material de laboratorio, material didáctico, libros y muebles del CAFF.
n. Ser promovido al grado inmediato superior al cumplir los requisitos según disposiciones del Ministerio de Educación.	m) Dedicarse al estudio con responsabilidad, disciplina y honestidad, participando en la clase, presentando puntualmente las tareas, trabajos de investigación, refuerzo, nivelación, complementación y pruebas a fin de lograr un rendimiento académico óptimo.

ARTÍCULO 21 ACUERDOS BÁSICOS SOBRE TAREAS, EVALUACIONES Y TRABAJOS PRÁCTICOS

Se establece como directriz general los siguientes aspectos, considerando que los acuerdos en aula establecidos por cada docente pueden generar más normas que no contravengan lo que se describe a continuación:

- a) Quedan prohibidos los trabajos en grupo, para los cuales los estudiantes tengan que desplazarse hacia la casa de algún compañero o compañera de colegio.

- b) En época de exámenes los docentes no asignarán tareas, trabajos de investigación y otros que no estén relacionados o ayuden a reforzar contenidos para las evaluaciones que se aplicaran. Se exceptúan: i) aquellas tareas que permitan a los estudiantes prepararse para la evaluación establecida; ii) aquellas otras que hayan sido dadas con semanas de anticipación al periodo de evaluaciones.

- c) El control de la presentación de las tareas, trabajos prácticos y otros serán de estricto cumplimiento de los estudiantes en el tiempo establecido entre ambas partes. Comprendiendo que la revisión posterior al tiempo establecido y la calificación como consecuencia, serán administrados a discreción de cada docente.

- d) Los estudiantes que participan de cualquier tipo de actividades extracurriculares y que cuentan con la licencia respectiva, una vez que retornen a la institución tienen una semana para buscar, entrevistarse y llegar a un acuerdo con sus docentes para presentar y completar las evaluaciones que les falte. Esta labor es de estricta responsabilidad del estudiante, aspecto que involucra también su nivelación personal en cuanto al avance de contenidos se refiere a cada materia.

CAPÍTULO IV

DE LOS INCENTIVOS

ARTÍCULO 22 RECONOCIMIENTOS

Se proporcionará reconocimientos a los estudiantes que se destaquen positivamente, pongan en alto el nombre de la Unidad Educativa y contribuyan a su prestigio.

1) Se consideran reconocimientos por su relevante actuación en:

- Ciencia
- Deportes
- Arte y Cultura

2) A propuesta de docentes y aprobación de Dirección se establecerá la nómina de estudiantes merecedores de los reconocimientos.

Dirección estará encargada de entregar periódicamente los reconocimientos a los estudiantes designados.

ARTÍCULO 23 Los reconocimientos podrán ser Trofeos, Medallas, Oficios o Esquelas de felicitación.

ARTÍCULO 24 Dirección distinguirá a los mejores estudiantes de los diferentes cursos, para que de acuerdo a rol establecido, asuman la responsabilidad de iza de la bandera nacional.

ARTÍCULO 25 Dirección designará como Abanderado y Escoltas del Estandarte Patrio del CAFF a estudiantes del nivel correspondiente para que represente en la Unidad Educativa.

CAPÍTULO V

NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTÍCULO 26 UNIFORME ESCOLAR

La Unidad Educativa Federico Froebel no cuenta con un uniforme establecido para uso diario. Sin embargo tiene determinado el uniforme para actividades específicas como ser:

- a) Uniforme de educación física para hombres y mujeres de los tres niveles de educación Inicial, Primaria y Secundaria: Polera, pantalón corto y buzo de la Unidad Educativa. El uso de este uniforme se reserva para las clases de educación física.
- b) Uniforme para uso de laboratorios de física, química, biología y tecnología: Los estudiantes que utilizan los laboratorios mencionados del Colegio deben usar la respectiva indumentaria indicada para cada asignatura ya que ella está destinada y orientada tanto para su seguridad como para su correcto aprendizaje.
- c) Para representar al CAFF se debe cumplir con una presencia institucional considerando los siguientes aspectos:
 - Actos formales: Los estudiantes deberán vestir uniforme formal básico, el cual es pantalón de tela color negro, camisa blanca, zapatos negros escolares y corbata con el logotipo del CAFF. No se permiten calzas o zapatillas deportivas.
 - Actos deportivos: Se deberá establecer un uniforme deportivo adecuado para cada disciplina, estos pueden ser diferentes, sin embargo deben contar con el mismo color y logo. De igual manera se definirá una empresa encargada de realizar dichos uniformes.

El diseño será definido por el Comité de Padres, respetando la identidad del Colegio

ARTÍCULO 27 PRESENTACIÓN PERSONAL DEL ESTUDIANTE

La institución exige el cumplimiento de los siguientes aspectos:

- a) Todos los estudiantes deben presentarse con el uniforme establecido por el Colegio para las actividades que correspondan, limpio y en buenas condiciones de acuerdo al espacio y área que corresponde
- b) Los accesorios de las /os estudiantes deben ser moderados, con el fin de evitar daños o lesiones.

- c) Lo estudiantes deberán mantener una higiene personal.
- d) No se permite utilizar gorras o sombreros de ningún tipo a los estudiantes dentro las aulas de clase; salvo motivos debidamente justificados o en las clases desarrolladas en ambientes externos.

ARTÍCULO 28 CUMPLIMIENTO DEL CALENDARIO ESCOLAR - ASISTENCIA AL COLEGIO

- a) La asistencia a clases debe alcanzar como mínimo el 80% de los días determinados de forma anual, conforme al calendario oficial establecido por el Ministerio de Educación.
- b) La inasistencia de los estudiantes por razones de salud deberá ser justificada al momento de su regreso a la institución a través de un certificado médico.

ARTÍCULO 29 HORARIO ESCOLAR

Los horarios de clase son diversificados, según el nivel escolar de los estudiantes; aspecto que se rige y hace referencia a la carga horaria establecida para cada grado siguiendo la resolución ministerial y políticas institucionales (Establece el mínimo requerido y el máximo establecido por el colegio)

ARTÍCULO 30 FINALIZACIÓN DE LA JORNADA ACADÉMICA

Finalizada la jornada académica o de actividades extracurriculares, los estudiantes deben regresar inmediatamente a sus casas. Así mismo se debe tener en cuenta lo siguiente:

- a) No está permitida la permanencia en la institución o el ingreso a sus instalaciones, fuera de la jornada académica, sin autorización expresa.

ARTÍCULO 31 PUNTUALIDAD

Se establecen los siguientes aspectos:

- a) A la hora de toque del timbre de inicio de la jornada escolar, los estudiantes deben encontrarse en aula listos para iniciar las labores académicas.
- b) Únicamente podrán ausentarse de clases o de las actividades académicas, los estudiantes que tengan autorización expresa de los directivos o profesores.
- c) A los estudiantes no les está permitido deambular por las instalaciones de la institución durante la jornada académica; deben ingresar a las aulas que les corresponde de acuerdo al horario establecido.

ARTÍCULO 32 RECREOS Y PAUSAS

Para los recreos y los cambios de clases se establecen los siguientes aspectos:

- a) No está permitido adelantar o prolongar los tiempos establecidos para los recreos y las pausas de cambio de clase, sin previa autorización de Dirección y los profesores no pueden permitirlo unilateralmente. Como consecuencia de lo mencionado

anteriormente, la cafetería sólo atenderá a los estudiantes en los horarios establecidos para ello o cuando reciban una autorización especial de Dirección.

- b) Durante las pausas entre clases no están permitidos los juegos ni deambular por los pasillos del colegio.

ARTÍCULO 33 RELACIONES INTERPERSONALES. En el desarrollo de las relaciones interpersonales se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- a) El colegio no acepta acciones negativas a través del uso de medios electrónicos, escritos y/o verbales que se puedan considerar como maltrato hacia los compañeros y demás personal del colegio, ello incluye burlas, sobrenombres, insultos y toda actitud que indique ridiculización, humillación o menosprecio.
- b) No está permitido cualquier tipo de agresión física.
- c) Se prohíbe el lenguaje vulgar y ofensivo dentro de la institución y en actividades extracurriculares.
- d) No está permitido portar ningún arma u objetos que puedan usarse como tales y que pongan en riesgo la integridad física de las personas que forman parte de nuestra comunidad educativa.
- e) El colegio no permite el acoso escolar o bullying en sus diversas manifestaciones.
- f) No están permitidas las diversas formas de desprestigio e irrespeto al buen nombre y a la buena fama.
- g) El colegio no acepta toda forma de irrespeto a la propiedad privada como hurtar, tomar o retener sin autorización las pertenencias ajenas, destruirlas, como tampoco dañarlas de manera premeditada.
- h) En el caso de daños accidentales o premeditados de las pertenencias ajenas, los estudiantes están en la obligación de responder por el daño causado.
- i) Está prohibido el uso, difusión o distribución de cualquier tipo de material pornográfico como ser revistas, películas, videos, páginas de internet, etc.
- j) Está completamente prohibido la posesión, uso, consumo y /o comercialización de tabaco, alcohol y sustancias controladas.
- k) No se permite la realización de grabaciones de audio y/o video no autorizadas, dentro el establecimiento educativo.
- l) El colegio no acepta la complicidad y el encubrimiento de faltas o situaciones disciplinarias que afecten la dignidad y la integridad de las personas.
- m) En el colegio están prohibidas las exhibiciones amorosas inadecuadas.

ARTÍCULO 34 COMPORTAMIENTO DURANTE LAS CLASES

Respecto al comportamiento de los estudiantes durante el desarrollo de las clases, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) Los estudiantes deben llevar y tener listos los materiales requeridos para cada una de las clases.
- b) A los salones no se llevan objetos ajenos a la clase, que puedan distraer la atención propia y de los compañeros.
- c) Los aparatos de comunicación o similares, no pueden interferir en el desarrollo normal de las clases.
- d) Durante las clases está prohibido protagonizar cualquier tipo de enfrentamiento, que conduzca a la agresión física y/o verbal, que afecte el respeto debido a los demás y el desarrollo normal de las actividades.
- e) Los estudiantes están en la obligación de mantener un comportamiento responsable en ausencia de los profesores.
- f) Los estudiantes nombrados como representantes del curso, deben informar a la persona encargada sobre la ausencia de los profesores, después de cinco minutos de iniciada la respectiva clase.
- g) Está prohibido tomar documentos de los profesores, evaluaciones, registros de clase, equipos y material de trabajo sin previa autorización, o cooperar para que otros lo hagan.
- h) Es deber de todos los estudiantes mantener el orden y limpieza del aula y de los demás espacios del Colegio puestos a su servicio.
- i) No está permitido a los estudiantes realizar juegos dentro las aulas de clase que sean ajenos a la planeación de las clases o actividades del curso.
- j) Está totalmente prohibido el consumo de alimentos dentro del aula durante toda la jornada académica. (No se deberá consumir estos durante clases y momentos de recreación)
- k) Se debe mantener el comportamiento y orden adecuado dentro de los laboratorios, asimismo cuidar los materiales y equipos
- l) Los estudiantes deben mantener un uso y cuidado pertinente de los inmuebles, materiales e instrumentos del colegio en todo momento.

ARTÍCULO 35 COMPORTAMIENTO EN AMBIENTES COMUNES Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS

Respecto al comportamiento de los estudiantes en ambientes comunes y actividades académicas, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) Durante actividades cívicas, los estudiantes deben mantener una actitud y conducta respetuosa y cívica.
- b) Establecer y respetar los límites de espacio entre los niveles de secundaria, primaria e inicial.
- c) Durante visitas pedagógicas y académicas, los estudiantes deberán mostrar una conducta adecuada entre si y hacia los demás.

ARTÍCULO 36 COMPORTAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES EN RELACIÓN A LAS EVALUACIONES O TRABAJOS ASIGNADOS

Respecto a este punto se establece las siguientes exigencias:

- a) Está prohibido todo tipo de fraude durante las evaluaciones, en beneficio propio o ajeno.
- b) Está prohibido a los estudiantes, alterar las calificaciones o notas enviadas a los padres.
- c) Están prohibidos los plagios de cualquier naturaleza.

ARTÍCULO 37 COMPORTAMIENTO DURANTE LOS RECREOS, PAUSAS Y TIEMPO LIBRE

Respecto a este punto, se establecen los siguientes lineamientos:

- a) El acceso a la cafetería durante los tiempos de atención se hace en forma ordenada, respetando las filas, turnos y horarios.
- b) El trato entre pares y entre estudiantes mayores y menores, exige estricto respeto y consideración.
El trato entre estudiantes, personal docente y apoyo (cafetería y limpieza) exige estricto respeto y consideración.
- c) No están permitidas las manifestaciones excesivas de afecto como caricias y besos, que afecten la imagen del Colegio y la consideración por los estudiantes menores.
- d) En los baños no se permite jugar, ni rayar las puertas y paredes, se debe cuidar los elementos de aseo y mantener la limpieza; son espacios donde se practica la higiene personal y se respeta la privacidad.
- e) Las aulas permanecen cerradas durante los recreos y mientras no haya clases y solo acceden a ellos los estudiantes que están asistidos por un profesor(a).

ARTÍCULO 38 COMPORTAMIENTO DURANTE LOS DISTINTOS EVENTOS Y REUNIONES

Respecto al comportamiento de los estudiantes durante los distintos eventos y reuniones se establecen los siguientes puntos:

- a) Para que los estudiantes puedan ingresar a los eventos programados y en los lugares indicados, requieren de la asistencia permanente de un profesor/a, cumpliendo con los horarios establecidos de manera puntual.
- b) Durante los eventos culturales y actos cívicos, los estudiantes deben demostrar actitudes de civismo y respeto.
- c) Mientras se cantan o se escuchan las notas de los diferentes Himnos, se exige absoluto respeto, lo cual implica mantener la posición adecuada, cantar con civismo y permanecer en silencio durante los recesos correspondientes.
- d) Durante las reuniones generales o los eventos cívicos y culturales, está prohibido el uso de celulares u otros equipos similares, las salidas y entradas injustificadas y toda acción que afecte la concentración del público.

- e) Los estudiantes solo podrán asistir a las reuniones de los padres de familia cuando su asistencia sea parte de la planificación y sean convocados formalmente por los profesores o por el Colegio.
- f) Por razones de seguridad y organización está estrictamente prohibido que los estudiantes deambulen ocasionando indisciplina y desorden por las instalaciones del Colegio mientras se realiza un evento o una reunión de padres de familia.
- g) Los estudiantes que por razones de fuerza mayor asistan con sus padres a las reuniones, deben permanecer bajo su control todo el tiempo, ya que sus padres son responsables de su seguridad en este horario.

ARTÍCULO 39 REGULACIÓN DEL COMPORTAMIENTO EN CUANTO AL CUIDADO DE LOS DIFERENTES ESPACIOS Y ELEMENTOS ASIGNADOS A LOS ESTUDIANTES.

Respecto a este punto se establecen las siguientes directrices:

- a) Está prohibido arrojar basura al piso, en las zonas verdes y lugares en los que no corresponda.
- b) La basura debe ser depositada en los lugares indicados, cumpliendo estrictamente las normas de clasificación de la basura.
- c) Se debe practicar normas que protejan el ambiente y la salud, asumiendo actitudes de ahorro de energía eléctrica, agua y reduciendo la generación de residuos (sólidos y líquidos).
- d) Cada estudiante debe mantener su casillero cerrado, con su respectivo candado, ordenado y aseado; no se permiten materiales encima de los casilleros.
- e) Cada estudiante responde por el buen estado de su casillero y por su contenido. Los profesores y Directivos podrán tener acceso al mismo, en presencia del estudiante cuando el caso lo requiera.
- f) Al finalizar el año escolar, cada estudiante debe entregar su casillero desocupado y abierto; en caso contrario administración ordenará el retiro del material, enviándolo a la oficina de seguridad.
- g) Es obligación de todos los estudiantes, contribuir en el cuidado de los bienes del Colegio como mesas, sillas y su infraestructura física e informar al asesor de curso y personal correspondiente sobre el daño que se cause en las instalaciones.
- h) Está estrictamente prohibido colocar afiches, avisos o cualquier forma de publicidad no autorizada por Dirección. Una vez autorizada, solamente se fijarán en las carteleras oficiales.

ARTÍCULO 40 COMPORTAMIENTO EN BIBLIOTECA

El comportamiento de los estudiantes en biblioteca se regulara bajo las siguientes directrices:

- a) El responsable de la biblioteca es la máxima autoridad en esta sección, siendo la persona encargada para tomar decisiones en condiciones regulares.

- b) No está permitido consumir alimentos y bebidas en la biblioteca.
- c) El uso de las computadoras es sólo para uso académico.
- d) Los estudiantes que ingresen a la biblioteca en horas de clase deben estar acompañados de un profesor o presentar un permiso expreso.
- e) En la biblioteca se debe utilizar un volumen moderado de voz o conservar silencio.
- f) En caso de pérdida del material de biblioteca se debe reponer por otro igual o uno equivalente.
- g) Es deber de los usuarios cuidar y tratar en forma adecuada los materiales y mobiliario de la biblioteca.
- h) Ningún material puede ser retirado de biblioteca sin autorización.
- i) Los libros de referencia sólo se prestan para ser consultados en la sala o para sacarle fotocopia.

ARTÍCULO 41 COMPORTAMIENTO EN LA SALA DE COMPUTACIÓN

El comportamiento de los estudiantes en la sala de computación se regulará bajo las siguientes directrices:

- a) No se permite el ingreso de ningún tipo de bebida y/o alimento, mucho menos consumirlos durante su permanencia en la sala.
- b) Se deben utilizar únicamente los programas autorizados por el colegio y/o visitar las páginas que el docente requiera.
- c) Los estudiantes no pueden instalar o bajar programas sin la autorización del profesor o del personal de Sistemas.
- d) No está permitido bajar juegos, como tampoco utilizar los computadores para este fin
- e) Los estudiantes no deben copiar y pegar textos, gráficas ni fotos de páginas de internet protegidas por derecho de autor sin el reconocimiento adecuado o el permiso del autor intelectual.
- f) No se permite el uso de aparatos de sonido, MP3 y cualquier otro dispositivo diferente a los que se requiere durante las clases. Solo se pueden utilizar dispositivos de almacenamiento para guardar datos con la autorización del respectivo profesor.

ARTÍCULO 42 COMPORTAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES RESPECTO AL SERVICIO DE ENFERMERÍA

La utilización del servicio de enfermería estará regulado por las siguientes directrices:

- a) Los estudiantes que necesiten utilizar el servicio de enfermería durante la jornada académica, deberán ser autorizados por el profesor(a) mediante el formato de circulación oficial designado, donde quedará registrada la hora de entrada y salida de la enfermería.

- b) Los estudiantes serán atendidos a requerimiento de ellos mismos, únicamente en los recreos y en la pausa de las actividades académicas que desarrolle.
- c) En caso de estar en la enfermería al terminar la pausa o recreos, el estudiante regresará a clase con el permiso otorgado en la enfermería.
- d) La visita a la enfermería se hará en forma individual, a menos que el caso requiera la asistencia de un compañero(a).
- e) El estudiante será examinado en la enfermería por el o la encargada, quien será la persona responsable de hacer el manejo inicial de la patología y determinar la conducta a seguir: sea ésta el regreso a la actividad académica o derivación a una atención externa.
- f) En caso de que el estudiante sea remitido a una atención externa se informará telefónicamente a los padres de familia. y deberá ser recogido por sus padres o tutores de la enfermería.
- g) Es obligación de todos los estudiantes utilizar responsablemente la atención de enfermería, en ningún caso la podrán usar como justificación para evadir compromisos académicos.
- h) El suministro de medicamentos en el Colegio, esta únicamente autorizado por Dirección. En ninguna circunstancia se administrarán medicamentos por sugerencia de los estudiantes.
- i) En caso de presentarse una emergencia médica durante la jornada académica, donde el estudiante no pueda trasladarse por sí mismo, otra persona de la comunidad educativa informará a la enfermera para que se traslade al sitio donde se requiera la atención para iniciar y coordinar el manejo respectivo.
- j) En caso que el estudiante necesite la administración de algún medicamento durante la jornada académica, el padre de familia debe enviar el medicamento y la instrucción médica de su administración, debidamente firmado por un médico.
- k) Los padres de familia son los responsables de reportar enfermedades agudas y/o crónicas de los estudiantes por escrito y de forma oportuna.

ARTÍCULO 43 NORMAS DE COMPORTAMIENTO EN EL TRANSPORTE ESCOLAR

En cuanto al transporte escolar se establecen los siguientes puntos:

- a) El conductor y la asistente o el docente dependiendo del caso son la máxima autoridad durante los recorridos del transporte escolar; en consecuencia están en la obligación de ofrecer trato respetuoso y atención adecuada a los estudiantes, como también de reportar oportunamente los incidentes que estén por fuera de su manejo, dentro del conducto regular.
- b) El uso del cinturón es obligatorio para todos los conductores de los buses.
- c) Está prohibido pararse del asiento mientras el bus esté en movimiento.
- d) Está prohibido el consumo de alimentos dentro del bus.

- e) El buen trato debe ser mutuo entre estudiantes, conductor, acompañantes y compañeros.
- f) No está permitido gritar o hablar en tono muy alto durante el recorrido ya que debe respetarse el espacio personal de los demás.
- g) Está prohibido interferir en la concentración del conductor, mientras el vehículo esté en movimiento.
- h) Los estudiantes que hacen uso del servicio, están en la obligación de acatar en forma cortés los llamados de atención del conductor o el acompañante.
- i) Bajo ninguna circunstancia los estudiantes podrán manipular elementos del vehículo o sentarse en el asiento del conductor.
- j) El conductor y el asistente tienen orden estricta de recoger y dejar a los estudiantes en lugares debidamente autorizados.
- k) Está terminantemente prohibido sacar las manos, brazos o cabezas por la ventanilla.
- l) Por ningún motivo se deben arrojar basuras por las ventanillas del bus, ésta debe ser depositada en el recipiente destinado para tal fin.
- m) Está prohibido arrojar cualquier objeto que pueda afectar a los transeúntes o a los demás vehículos.
- n) El servicio de bus se rige por un procedimiento disciplinario que consiste en: Llamado de atención formal, reporte escrito a quien corresponda, aviso a los padres, suspensión transitoria o definitiva del servicio.
- o) La empresa que le presta el servicio de transporte escolar al Colegio se reserva el derecho de prestarle su servicio dependiendo del comportamiento del estudiante.

ARTÍCULO 44 SALIDAS PEDAGÓGICAS

1. La salida pedagógica es toda actividad que en virtud de una programación y planificación curricular anual, implica la salida de estudiantes fuera del colegio, dentro o fuera de la región urbana, para complementar el desarrollo curricular de una o varias asignaturas, ampliando de esta manera su acervo cultural. Es importante señalar en este ámbito que el colegio no promueve ni auspicia los paseos de fin de año ni giras de estudio dentro de la gestión académica que los estudiantes realicen al margen de las determinaciones del colegio.

ARTÍCULO 45 OBJETIVOS DE LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS – CAFF

Lo que se busca y pretende con la planificación y realización de las salidas pedagógicas es:

- Conocer y apreciar los valores, las normas de convivencia, dentro y fuera del aula.
- Desarrollar hábitos de trabajo individual y de equipo, así como actitudes de confianza en sí mismo, sentido crítico, iniciativa personal, curiosidad, interés y creatividad en el aprendizaje.
- Conocer y valorar su entorno natural, social y cultural, así como las posibilidades de acción y cuidado del mismo.

- Desarrollar un espíritu crítico ante la información que reciben.
- Conocer y valorar su entorno más próximo y adoptar comportamientos que favorezcan su cuidado.
- Conocer, comprender y respetar las diferencias entre las personas que, sin duda, se acusan más fuera de la escuela.
- Adquirir habilidades para la prevención y para la resolución pacífica de conflictos, que les permitan desenvolverse con autonomía en los grupos sociales con los que se relacionan.
- Desarrollar sus capacidades afectivas en sus relaciones con los demás, así como una actitud contraria a la violencia, a los prejuicios de cualquier tipo y a los estereotipos.

ARTÍCULO 46 DE LA PLANIFICACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS CAFF

Las salidas pedagógicas o educativas constituyen experiencias académicas irremplazables para el desarrollo y complemento de las distintas asignaturas. Estas salidas podrán tener una duración corta o prolongada dependiendo de los objetivos que se desean lograr, para la formación de los estudiantes de los distintos niveles de educación presentes en nuestra institución. Es así que para lograr el o los objetivos propuestos para la salida pedagógica - educativa se deberá cumplir lo siguiente:

- 1) La salida pedagógica debe estar vinculada con los contenidos previstos para la asignatura o curso definido en la planificación correspondiente y deben ser programadas al menos con un mes de anticipación, informando en primera instancia al Sub. Director de Nivel.
- 2) El docente debe establecer el proyecto y la bitácora de la salida de acuerdo al anexo 1 para este efecto, señalando:
 - Fecha
 - Lugar
 - Hora de salida y de llegada
 - Objetivos a cumplir en la salida, indicando su relación con el cumplimiento de la planificación del área.
 - Descripción de la Actividad: Indicar las actividades a desarrollar y la forma de evaluación

Este formato será entregado al Sub Director de nivel que corresponda, quién gestionará en conjunto con el docente interesado, los permisos correspondientes.

- 3) Una vez aprobada la salida pedagógica, el Sub. Director de nivel en conjunto con el docente interesado entregará a los estudiantes la autorización para que sea firmada por los padres o tutor; ya sea aceptando o negando la participación del estudiante en la actividad.

- 4) Solo podrán participar de la actividad los estudiantes que al momento de realizar la salida pedagógica porten la autorización debidamente firmada por sus padres donde aprueban su participación.
- 5) Los estudiantes que no porten la debida autorización permanecerán en la institución hasta el término de la jornada habitual, no se aceptarán llamados telefónicos o e-mail autorizando la salida.
- 6) Dependiendo de las características del lugar a ser visitado y las consideraciones del grupo se asignara uno o más acompañantes a la actividad.
- 7) En cumplimiento de lo ya establecido y los requisitos antes mencionados, las salidas pedagógicas programadas dentro o fuera de la ciudad, serán presentadas por la Directora/Director, a la dependencia del Ministerio de Educación correspondiente, con la debida antelación, mediante un oficio formal para su respectiva aprobación.

ARTÍCULO 47 ROL DEL DOCENTE EN LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS CAFF

El rol del docente del CAFF en las salidas pedagógicas, será el siguiente:

- El docente a cargo será el responsable de la salida pedagógica desde su inicio hasta su término o regreso a la institución, por lo tanto tomará todas las medidas de seguridad pertinentes, que minimice los riesgos de accidentes para los estudiantes; en caso de que ocurra un incidente en terreno, deberá acudir al centro de urgencia más cercano, quedando a cargo del grupo el segundo docente responsable, dando aviso al colegio de lo ocurrido inmediatamente.
- El docente al volver de la actividad, deberá presentar un informe escrito a la Dirección, sobre el desarrollo de la salida. Si se hubiese presentado algún inconveniente de tipo disciplinario, deberá dar aviso y registrarlo en la plataforma de seguimiento académico.

ARTÍCULO 48 COMPORTAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES EN LAS SALIDAS PEDAGOGICAS

En toda salida pedagógica, los estudiantes deberán observar las siguientes normas de comportamiento:

- Se prohíbe en todo momento de la Salida Pedagógica el consumo o tenencia de cualquier bebida alcohólica, cigarrillo o el uso de cualquier tipo de sustancias que afecte el comportamiento del estudiante. El estudiante sorprendido, infringiendo esta restricción, le será aplicado la sanción disciplinaria correspondiente, de acuerdo a las Normas establecidas dentro el reglamento Interno y Manual de convivencia.
- El estudiante, durante la salida pedagógica, deberá mantener un comportamiento adecuado a las disposiciones institucionales y del lugar visitado, sea esta una Institución educativa, Museo, Teatro, empresa, área natural u otro.
- El estudiante debe tener una actitud de cuidado personal, de respeto a sus compañeros y participar con buena disposición de todas las actividades que se realicen.

- Cumplir con las instrucciones que den los responsables a cargo de la actividad como los horarios establecidos para cada una de las actividades programadas.
- Los estudiantes no deben alejarse o separarse injustificadamente del grupo.
- Cada estudiante es responsable de sus pertenencias que lleve a la actividad de estudio.

ARTICULO 49 PROTOCOLOS DE LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS – ESTUDIANTES DE NIVEL INICIAL, PRIMARIA, SECUNDADARIA.

Los protocolos para regular y normar las salidas pedagógicas serán aprobados, modificados o actualizados según se requiera por Dirección General, los mismos que constituirán parte de este Reglamento en calidad de Anexo.

CAPÍTULO VI

NORMAS Y PRINCIPIOS ESPECIALES DE CONVIVENCIA ESCOLAR, FORMACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, CIUDADANIA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR

ARTÍCULO 50 EN EL MARCO DEL PRESENTE REGLAMENTO SE ENTIENDE POR:

´a) **PRINCIPIOS.** Son principios del sistema de convivencia escolar y de la formación para los derechos humanos y ciudadanos de nuestra institución U.E. Federico Froebel: *la educación para la prevención y la reducción de la violencia* escolar. En este sentido consideramos importante que los estudiantes desarrollen su capacidad de participación activa, corresponsabilidad, autonomía, tolerancia ante la diversidad y visión crítica-reflexiva del entorno que los rodea.

b) **NORMAS DE CONVIVENCIA.** Representan los acuerdos de la comunidad educativa respecto de cómo desea que se comporten sus miembros y se relacionen entre sí. Incluyen las conductas permitidas, prohibidas y deseadas por la comunidad educativa. Se distinguen las normas de funcionamiento y las de interacción.

Las primeras definen las formas de actuación cotidiana de la institución escolar. Ellas definen, por ejemplo, el calendario de clases; los horarios de entrada y salida de los estudiantes; el uso del uniforme, la libreta académica, la biblioteca, etc.

Las normas de interacción, por su parte, regulan las relaciones entre los distintos actores de la comunidad educativa. Establecen, por ejemplo, la orientación para la revisión del Reglamento de: CONVIVENCIA ESCOLAR, gradualidad de las faltas (leves, graves y gravísimas); las sanciones correspondientes a la gravedad de las faltas; las formas de apelación y del debido proceso, entre otras.

c) **COMPETENCIAS CIUDADANAS.** Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

d) **EDUCACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, CIUDADANOS.** Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, ciudadanos, con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana, en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables .

e) ACOSO ESCOLAR O BULLYING: Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.

ARTÍCULO 51 ACTORES

Las normas y principios establecidos en el capítulo presente son válidas para toda la U.E. Federico Froebel, la cual está compuesta por: estudiantes, docentes, personal administrativo y padres de familia.

ARTÍCULO 52 PROCESO DE ATENCIÓN A LOS CASOS

Ningún miembro de la Comunidad Educativa (estudiantes, docentes, personal administrativo, padres, madres y/o tutores) podrá ser sancionado fuera de las normas, los órganos competentes y los procesos establecidos en el Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar del Colegio.

Quien incumpla los acuerdos de convivencia tiene derecho a presentar pruebas, a refutar las que se muestren en su contra e impugnar la decisión desfavorable mediante una legítima defensa.

ARTÍCULO 53 RESPETO A LA DIGNIDAD HUMANA

Todo estudiante y/o cualquier miembro de la Comunidad Educativa Froebeliana a quien se atribuya el incumplimiento de los acuerdos de convivencia, tiene derecho a ser tratado con el respeto debido a la dignidad inherente que tiene como ciudadano y ser humano.

ARTÍCULO 54 PRINCIPIO DE IGUALDAD

Todos los estudiantes y/o cualquier miembro de la Comunidad Educativa Froebeliana tendrán derecho al mismo tratamiento durante el proceso disciplinario, sin discriminación alguna.

ARTÍCULO 55 PRESUNCIÓN DE INOCENCIA

Todo estudiante y/o cualquier miembro de la Comunidad Educativa Froebeliana se presume inocente y será tratado como tal, mientras no se produzca una declaración definitiva de la instancia competente del Colegio sobre su responsabilidad en la falta disciplinaria que se le acusa.

ARTÍCULO 56 PROPORCIONALIDAD

La sanción aplicable al incumplimiento de los acuerdos de convivencia será idónea y proporcional a las circunstancias y gravedad de los hechos

En el caso de sanciones a los estudiantes se considerara como atenuantes o agravantes, según las circunstancias, las siguientes variables: gravedad de los hechos y edad del estudiante.

Las sanciones y sus procedimientos correspondientes están especificadas en el capítulo correspondiente a las sanciones.

ARTÍCULO 57 APLICACIÓN SIMULTÁNEA DE MEDIDAS

La sanción aplicable al incumplimiento de los acuerdos de convivencia podrá contener correlativamente medidas disciplinarias, protectoras y restaurativas.

ARTÍCULO 58 PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD

Las personas encargadas de actuar en los procesos de regulación de las formas de convivencia y disciplina deberán cumplir con imparcialidad basándose en los procedimientos establecidos.

ARTÍCULO 59 REVISION DE DECISIONES.

Toda decisión tomada por un personal del plantel educativo podrá ser revisada ante el superior de quien tomó la decisión inicial, según instancias jerárquicas, procedimiento que corresponde y es adecuado al espacio educativo en que se desenvuelven las actividades de enseñanza y aprendizaje.

ARTÍCULO 60 PROCEDIMIENTO Y ESPACIO DE APLICACIÓN

Las infracciones contempladas en el Reglamento Interno del Colegio y en el Manual de Convivencia Escolar, tendrá validez en las actividades académicas realizadas dentro y fuera del establecimiento, durante la gestión escolar.

ARTÍCULO 61 MEDIACIÓN ESCOLAR

La mediación es un mecanismo de solución de conflictos por medio del cual el Colegio debe asesorar y gestionar el dialogo y la negociación entre los estudiantes presuntamente implicados, con la finalidad de favorecer el restablecimiento de sus relaciones interpersonales. En ningún momento significará la labor de un estudiante como mediador de los conflictos y/o que se desarrollen.

ARTÍCULO 62 OBJETIVOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Son objetivos de convivencia escolar, formación para los derechos humanos, ciudadanía, y la prevención de la violencia escolar:

1) Articular acciones con las diferentes instancias del Estado (Defensoría de la Niñez, Servicios Legales Integrales Municipales –SLIM-, Dirección Departamental de Educación, y otras instancias que correspondan) para la convivencia escolar, la construcción de

ciudadanía y la educación para el ejercicio de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes de los niveles educativos de inicial, primaria y secundaria.

2) Fomentar y fortalecer la educación en y para la paz, las competencias ciudadanas, el desarrollo de la identidad, la participación, la responsabilidad democrática, la valoración de las diferencias y el cumplimiento de la ley, para la formación de sujetos activos de derechos, a través de Talleres informativos y formativos.

CAPÍTULO VII

PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN EN LOS CASOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTÍCULO 63 DEFINICIÓN - CONVIVENCIA ESCOLAR

Se entiende como el proceso de interacción permanente, en el diálogo, la participación, el compartir actividades y objetivos, en la construcción de consensos y la mediación en el caso de disensos, al interior de la institución educativa, cuyo objetivo último es la formación en competencias ciudadanas dentro de un marco democrático y ejercicio progresivo en derechos y consecuentes responsabilidades.

El respeto mutuo ha de ser el fundamento para la convivencia, la paz y el orden, tal presupuesto requiere de una autodisciplina entendida y vivida para que esta aspiración sea una realidad, la educación debe orientarse al desarrollo de la autodisciplina en los estudiantes, que se refleje en el comportamiento diario; mediada y regulada por normas de convivencia que regulen y beneficien a todos los miembros de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 64 COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Para cumplir con el principio del artículo anterior, la Directora/Director establecerá el espacio de tiempo necesario para elegir al comenzar cada gestión académica a un grupo de personas que se denominará Comité de Convivencia para cada nivel de educación presente en la institución, el cual estará integrado por:

- La Directora/Director General.
- El coordinador escolar de convivencia (Departamento Psicológico del nivel)
- Un docente del nivel.

Dicho Comité será presidido por la Directora/Director o su delegado. El Comité tendrá como función en la institución, el conocimiento de todos los aspectos concernientes a la promoción, prevención, atención y seguimiento de la convivencia escolar. Igualmente, tendrá la autonomía de imponer las sanciones que por reglamento esté facultado. En las sesiones podrá invitar a otras personas que puedan aportar opiniones en el esclarecimiento de los problemas tratados, quienes tendrán voz pero no voto en la toma de decisiones sancionatorias.

ARTÍCULO 65 FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

A continuación se detallan las funciones del comité de convivencia escolar:

- a) Indagar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y sus pares, Estudiantes y padres de familia.
- b) Aplicar las sanciones que por reglamento esté facultado.
- c) Liderar en nuestra institución acciones preventivas que fomenten la convivencia, la construcción de la ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos y la prevención de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- d) Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, a solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio., cuando se estime conveniente con el objetivo de evitar conflictos irremediables entre los miembros de la comunidad educativa. El estudiante en situación de conflicto podrá estar acompañado por el padre, madre de familia, tutor según el caso lo amerite.
- e) Activar el protocolo de atención para la Convivencia Escolar que involucre la derivación a instancias fuera de la institución como ser: Defensoría de la niñez y adolescencia, SLIM, Policía Nacional, etc.; frente a situaciones específicas de conflicto, de bullying, faltas muy graves, frente a las conductas de alto riesgo de violencia que no pueden ser resueltos por este comité de convivencia escolar debido a que sus competencias no corresponden. (Esta acción se justifica porque corresponden a hechos que trasciende del ámbito escolar, razón por lo deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del sistema de protección de todo ciudadano en Bolivia).
- f) Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos.

- g) Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el reglamento interno del colegio en cuanto a lo referente a la convivencia escolar, y presentar informes a las instancias que correspondan y sean establecidas por las Autoridades Educativas Nacionales, Departamentales Y Distritales.
- h) Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que analicen el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Parágrafo Primero: Al inicio de cada gestión educativa se deberá elegir a los miembros del Comité de Convivencia Escolar, con el objetivo de atender los casos que se presenten durante la gestión académica.

Parágrafo Segundo: En la primera sesión de la gestión académica el Comité de Convivencia Escolar elaborara su propio cronograma de trabajo, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la y permanencia en el Comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Parágrafo Tercero: Para la toma de decisiones de sanción a los estudiantes todos los integrantes del Comité tendrán voz y voto.

Parágrafo Cuarto: Cuando los directivos, profesores, miembros del Comité de Convivencia Escolar estén involucrados, hayan participado del hecho o tengan interés, como por ejemplo los padres de familia con respecto a sus hijos, deberán declararse impedidos en la toma de decisiones, con el objeto de cumplir con el principio de imparcialidad establecido en el Reglamento y Manual de Convivencia Escolar. El incumplimiento de dicho principio, dará pie a la declaración de nulidad de las actuaciones en los procesos disciplinarios.

ARTÍCULO 66 PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN EN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Para permitir el desarrollo de actividades eficaces en la convivencia escolar de la comunidad educativa froebeliana se deben tener en cuenta lo siguiente:

- 1) **Promoción:** Este componente determina la calidad del clima emocional escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

El protocolo o procedimiento a seguir es el siguiente:

- a) Los criterios a tener en cuenta para alcanzar la calidad del clima escolar son los establecidos en el presente manual de convivencia escolar.

- b) Desde los departamentos psicológicos de cada nivel se liderarán los aspectos relacionados con los proyectos de información, análisis y reflexión respecto al bullying, educación sexual, afectividad, etc.
- c) Desde los departamentos psicológicos se diseñarán y llevarán a cabo las diversas campañas educativas referentes a la promoción de la convivencia escolar.

2) Prevención. Deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar que no correspondan al respecto de los derechos humanos y ciudadanos.

El protocolo o procedimiento a seguir es el siguiente:

- a) Desde los departamentos psicológicos de cada nivel se liderarán los aspectos relacionados con el acoso escolar y la educación sexual.
- b) Desde los departamentos psicológicos de cada nivel se diseñarán y llevarán a cabo las diversas campañas educativas referentes a la promoción de la convivencia escolar.
- c) Desde el diseño de los planes de área y de aula se establecerán los desempeños a alcanzar con sus respectivos indicadores, en cuanto a las competencias ciudadanas y promoción de los derechos humanos se refiere.

3) Atención: Deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o tutor o al docente de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia u acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones.

El componente de atención del protocolo será activado por el Comité de Convivencia Escolar con la puesta en conocimiento (por parte de los estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia o tutores, de oficio por el Comité de Convivencia Escolar o por cualquier persona) de situaciones que afecten la convivencia escolar. El protocolo o procedimiento a seguir es el siguiente:

- 1)** Conocido el desarrollo de un evento que atente contra la convivencia escolar, inmediatamente se debe poner en conocimiento del Coordinador Escolar de Convivencia, quien a su vez pondrá en conocimiento la Directora/Director.
- 2)** Conversación privada del Coordinador Escolar de Convivencia con los involucrados, en esta reunión se debe levantar acta.
- 3)** Conversación privada del Coordinador Escolar de Convivencia con los padres o acudientes de los estudiantes, tanto víctimas como agresores. En esta reunión se debe levantar acta de cargos y descargos.

- 4) Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.
 - 5) En caso de ser necesaria la aplicación de una sanción disciplinaria por la calidad de la situación presentada, la Directora/Director o su delegado, citará a reunión extraordinaria al Comité Escolar de Convivencia para analizar el caso y tomar la medida disciplinaria pertinente de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar.
 - 6) Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes que no puedan ser resueltas por las vías que establece el Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias; será la Directora/Director quien inicie la denuncia y eleve el informe correspondiente.
- 4) Seguimiento:** Una vez se hayan aplicado las medidas de convivencia, se realizará el seguimiento correspondiente al caso atendido con el propósito de verificar que el incidente no vuelva a repetirse; el tiempo establecido se determinará de acuerdo a la necesidad.

El protocolo o procedimiento a seguir es el siguiente:

- a) En reunión semanal que llevan a cabo la Directora/Director con el Coordinador Convivencia Escolar de cada nivel y el, harán seguimiento a los casos presentados y atendidos por esta instancia presentados en el Colegio para su respectivo análisis, igualmente informarán de otros posibles eventos que pudiesen alterar la convivencia escolar.
 - b) Al finalizar cada bimestre de la gestión académica vigente en que hayan ocurrido los hechos, los asesores de curso de los estudiantes implicados rendirán informe sucinto de la conducta de sus estudiantes; aspecto que puede ser complementado por los demás docentes.
 - c) El asesor de curso es el responsable del seguimiento de la convivencia escolar de los estudiantes de su curso y toma la iniciativa de solicitar la intervención del Coordinador Convivencia e informar a la Directora/Director.
- 5) Solución al conflicto:** Una vez realizados los procedimientos que comprenden la atención y seguimiento del caso, se procederá al cierre del conflicto o del caso en cuestión con la suscripción de acta de entendimiento entre las partes en conflicto.

CAPÍTULO VIII

PROCESO DE VALORACIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTÍCULO 67 VALORACIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Al finalizar cada periodo escolar, los profesores asesores de curso, previo consenso con los colegas de su curso, en la reunión de consejo docente, según corresponda, presentarán un informe de cada uno de los estudiantes, el cual tendrá en cuenta los aspectos de desempeño social, responsabilidad y disciplina.

ARTÍCULO 68 INDICADORES DE VALORACIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La convivencia escolar será valorada con base en los aspectos de desempeño social, responsabilidad y disciplina. La tabla de valoración constará de seis descriptores con su respectiva interpretación, a saber:

- **Bueno:** En Desempeño Social, Responsabilidad y Disciplina, logra desarrollar los criterios propuestos en relación con la Convivencia Escolar. De igual forma revela especiales esfuerzos por superar cuanta dificultad observa en el manejo de las exigencias propias de la convivencia escolar. Escucha, evalúa y corrige. Sus actitudes son consecuentes con las exigencias de la convivencia escolar deseada.
- **Regular:** En Desempeño Social, Responsabilidad y Disciplina, muestra algunas dificultades que deben ser superadas con el mejoramiento de su actitud y para ello debe practicar la normativa de la institución. . Presenta dificultades que trata de superar, pero no lo logra en su totalidad. Muestra poco interés por mejorar su actitud, presta atención sólo a los llamados de atención proactivos de sus docentes y compañeros, que le pueden evitar mayores inconvenientes. Reconoce parcialmente la normatividad.
- **Insuficiente:** En su desempeño Social, Responsabilidad y Disciplina, no alcanza los criterios propuestos en relación con la convivencia Escolar. No le da importancia a dicha exigencia y se mantiene en contradicción con la misma, hasta el punto de no interiorizar las normas como una propuesta que brinda herramientas para su relación con los demás. De hecho, expresa con sus gestos y actos, un alto grado de desinterés por la misma, buscando cómo desestabilizar la dinámica de grupo. Transgrede muy fácil las normas del Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar, y/o convenidas en el aula o fuera de ella. Refleja dificultades en la relación con sus pares, hay falta de respeto hacia sus maestros u otros miembros de la

comunidad cuando recibe llamadas de atención asume actitudes desafiantes y renuentes al cambio de actitud, pone en riesgo la integridad física y psicológica de sus compañeros. Aunque conoce el reglamento, no cumple con las normas establecidas.

CAPÍTULO IX

DE LAS FALTAS DE LOS ESTUDIANTES Y SUS MEDIDAS SOCIO EDUCATIVAS

ARTÍCULO 69 DEFINICIÓN DE FALTA O SITUACIÓN DISCIPLINARIA

Falta o Situación disciplinaria es la conducta del estudiante que por acción u omisión viola las normas de convivencia establecidas en el Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar del Colegio Alemán Federico Froebel.

ARTÍCULO 70 CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS

Las faltas o situaciones disciplinarias de acuerdo a su gravedad se clasifican en Faltas Leves, Faltas Graves y Faltas Muy Graves.

ARTÍCULO 71 CRITERIOS PARA LA DEFINICIÓN DE LAS FALTAS

Corresponden a este tipo, los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

ARTÍCULO 72 FALTAS LEVES

Se establecen como faltas leves las que se presentan a continuación, además de las que considere como tal el Comité Escolar de Convivencia en casos especiales no previstos aquí:

- a) Presentarse al colegio o a otros actos (desfiles escolares, presentaciones artísticas, etc.) sin el uniforme adecuado para la realización de las diferentes labores académica (educación física, laboratorio y uniforme oficial para eventos especiales.
- b) Asistir al Colegio con el uniforme en malas condiciones y con desaseo.
- c) Llegar retrasado al Colegio, tanto a clases como a otros actos programados por el colegio.
- d) No presentar excusa escrita por ausencias o retrasos dentro de los tres días hábiles siguientes a la inasistencia.
- e) Hacer uso inadecuado de los permisos dados por los profesores, para estar por fuera de clase.
- f) No entregar a los padres comunicados generales, boletín de calificaciones, notas o avisos de los profesores o del Colegio. En caso de que esta falta sea reincidente por 3 veces, será sancionada como FALTA GRAVE)
- g) No devolver los comunicados generales, notas o avisos de los profesores o del Colegio, firmados por los padres y en la fecha indicada.

- h) No cumplir con trabajos, tareas y actividades académicas.
- i) Presentarse a clase sin los materiales de trabajo.
- j) Asumir actitudes de indisciplina que interfieren en el desarrollo normal de las clases.
- k) Molestar, ridiculizar, burlarse o incomodar a los compañeros.
- l) Asumir eventualmente actitudes de provocación en contra de los compañeros y maestros.
- m) Reaccionar inadecuadamente (agresión verbal y gesticulaciones groseras) en casos de provocación. (en caso de que esta falta sea reincidente o pase a ser daño físico, será sancionada como FALTA GRAVE o MUY GRAVE según corresponda)
- n) Tomar eventualmente objetos prestados sin el consentimiento de sus compañeros.
- o) Dañar materiales o trabajos de los compañeros, por indisciplina.
- p) Responder con brusquedad o descortesía a los profesores, regentes y demás personal adulto del Colegio.
- q) Eventualmente causar daños a los materiales, equipos o infraestructura del Colegio; sin intención premeditada.
- r) Mal comportamiento en los buses escolares.
- s) Usar eventualmente vocabulario soez
- t) Hacer mal uso eventual de la infraestructura de los baños, afectar la higiene e irrespetar la privacidad en los mismos.
- u) No cumplir con las obligaciones correspondientes a los cargos asumidos (PSP, Bolmun, Humboldt, etc) o que les sean asignados.
- v) Arrojar basuras al piso o en sitios que no corresponden.
- w) Realizar ventas sin autorización al interior del colegio.
- x) Causar daños a las plantas y demás elementos del medio ambiente en el Colegio.
- y) Dañar o no entregar oportunamente los materiales suministrados por la Biblioteca.
- z) Uso indebido del servicio médico del colegio.
- aa) Permanecer sin justificación en las instalaciones del Colegio después de la jornada escolar.
- bb) Ser impuntual en las actividades curriculares y extracurriculares programadas en el calendario escolar (ingreso a la Unidad Educativa y/o a clases al inicio o después del recreo, festivales deportivos, culturales y otros actos oficiales).
- cc) Incumplir el horario, fechas de exámenes y otras actividades.
- dd) Salir momentáneamente del aula sin permiso del Profesor(a) y sin la tarjeta que justifique su ausencia del aula.
- ee) Causar desorden y/o ausentarse del aula en el cambio de hora.
- ff) Consumir alimentos, bebidas o golosinas dentro del aula, laboratorios, biblioteca, salas de computación, auditorio y/o durante las clases.
- gg) Ensuciar o desordenar el aula, los ambientes y espacios recreativos de la Unidad Educativa.

- hh) Hacer uso de cualquier juego, celulares, equipos electrónicos y/o equipos mecánicos no relacionados directamente con la actividad académica en el aula, laboratorios, biblioteca, auditorio y otros espacios de trabajo de la Unidad Educativa.
- ii) Desobedecer las instrucciones de los docentes o promover y/o hacer desorden en la clase.
- jj) Mentir para encubrir faltas leves propias o ajenas.

ARTÍCULO 73 PROTOCOLO DISCIPLINARIO PARA ESTUDIANTES QUE COMETAN FALTAS LEVES

El siguiente listado no es aplicable necesariamente en forma progresiva, las medidas se tomarán acorde a las circunstancias en que se presente o evolucione la situación:

Conversación privada, con el fin de identificar las causas de su comportamiento, orientarle y establecer compromisos, en condiciones que favorezcan el diálogo personal.

- a) Llamado de atención formal y verbal.
- b) Registro descriptivo del comportamiento en el cuaderno pedagógico. del docente y plataforma del colegio
- c) Aviso formal y descriptivo a los padres de familia y/o tutores.
- d) Entrevista con los padres de familia o tutores con la participación del estudiante.
- e) Conversación privada con el Coordinador(a) de Convivencia.
- f) Llamada de atención formal de la Coordinación de Convivencia.
- g) Amonestación escrita con copia al kardex del estudiante.

Además, se aplican los siguientes correctivos cuando las situaciones se refieren a aspectos específicos:

- Conflictos entre estudiantes: Independientemente de que se aplique o no una medida disciplinaria, siempre se debe propiciar el recurso de la mediación, con la finalidad de contribuir al restablecimiento de las relaciones interpersonales entre los estudiantes implicados.
- Uso inadecuado de celulares o aparatos similares: Estos serán decomisados y entregados solamente a los padres y/o tutores, si es la primera vez que ocurre. Cuando el hecho se produce una segunda vez, estos elementos quedarán a buen resguardo en el Colegio hasta finalizar el año escolar.
- Retraso reiterado en la llegada al Colegio. Se hace reporte escrito a los padres, en caso de que la situación continúe se debe reportar a la instancia superior pertinente

ARTÍCULO 74 TRATAMIENTO DE LAS FALTAS POR EL TESTIGO DE LOS HECHOS

El profesor o directivo que sea testigo presencial de la realización de una falta leve, atenderá en forma inmediata, tratando el hecho en forma pedagógica y formativa. En cuanto a las

faltas graves y muy graves se pondrán en conocimiento inmediato a la instancia competente.

ARTÍCULO 75 FALTAS GRAVES

Corresponden a este tipo las situaciones: agresión y acoso escolar (bullying) y ciber acoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la realización de un delito – considerando el bullying como:

- Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico contra un niños, niñas o adolescentes, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado
- Ciberbullying: Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y otros) para ejercer maltrato psicológico continuo.

Se considera faltas graves a cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Además de las situaciones de acoso escolar, también se establecen específicamente como faltas graves las siguientes, a parte de las que considere como tal el Comité de Convivencia en casos especiales no previstos aquí:

- 1) Maltratar verbal y físicamente a los compañeros y demás personal del Colegio, con burlas, sobrenombres, insultos y toda actitud que implique ridiculización, humillación o menosprecio.
- 2) Desprestigiar e irrespetar el buen nombre y la buena fama de las personas.
- 3) Engañar a directivos y profesores.
- 4) Tomar sin autorización las pertenencias ajenas, destruirlas o dañarlas de manera premeditada.
- 5) Encubrir o asumir actitudes de complicidad con situaciones que afecten la dignidad e integridad de las personas.
- 6) Ausentarse del Colegio sin autorización.
- 7) Durante la jornada escolar, dirigirse a sitios diferentes al colegio, sin autorización de los Directivos o padres.
- 8) Atentar contra los mecanismos de seguridad establecidos por el colegio.

- 9) Faltar al respeto a los profesores, directivos y personal de apoyo
- 10) Protagonizar o promover enfrentamientos que conduzcan agresiones físicas dentro o fuera del Colegio.
- 11) Desacatar las órdenes de los directivos y profesores.
- 12) Organizar reuniones durante horas de clase, sin la autorización de Dirección.
- 13) Recolectar dinero entre el estudiantado o propiciar la venta de cualquier objeto en la Unidad Educativa sin autorización de Dirección.
- 14) Abandonar el aula y/o faltar individual o colectivamente a clases sin justificación ni permiso respectivo otorgado por la Unidad Educativa.
- 15) Faltar sin justificación y/o retrasarse a actividades en las que se perjudique la representación oficial de la Unidad Educativa (campeonatos deportivos, ferias, olimpiadas, acreditaciones y evaluaciones externas y otros).
- 16) Simular malestar físico para evadir responsabilidades académicas.
- 17) Manifestar conductas afectivas indecorosas de pareja. (dependiendo del grado de afecto)
- 18) Publicar propaganda de eventos sociales particulares en los predios de la Unidad Educativa. Sin permiso de la unidad educativa

Se considera como falta muy grave la reincidencia en cualquier caso de falta grave.

ARTÍCULO 76 PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR (Bullying)

A través del Comité de Convivencia, el Colegio diseñará mecanismos encaminados a identificar las posibles situaciones de riesgo y vulnerabilidad de los escolares con el objeto de implementar y realizar las acciones que minimicen la ocurrencia de comportamientos típicos de acoso escolar

ARTÍCULO 77 MANEJO Y ATENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR

A través del Departamento Psicológico de cada nivel, el Colegio aplica los protocolos establecidos para la calificación de conductas reportadas como supuesto acoso escolar. En el procedimiento intervienen las partes en conflicto, incluidos los padres, como corresponsables de la educación de sus hijos.

Una vez se tenga certeza de los hechos, en caso de existir el acoso escolar, se establecerán las medidas pertinentes de convivencia acorde con lo establecido en el artículo 59 de faltas graves del Reglamento Interno y Manual de Convivencia. Igualmente, se acordarán las acciones integrales de reparación a quienes hayan sido víctimas de dichas conductas.

ARTÍCULO 78 SEGUIMIENTO DE CASOS DE ACOSO ESCOLAR

Una vez se hayan aplicado las medidas de convivencia, si ha sido el caso, más los acuerdos integrales de reparación, se erigirá como Grupo interdisciplinar de Seguimiento, a los profesores de los estudiantes implicados, el Coordinador de Convivencia. Al finalizar cada bimestre del año escolar en que hayan ocurrido los hechos, en las reuniones de consejo

docente de cada nivel, los asesores de curso de los estudiantes implicados rendirán informe sucinto de sus conductas. Así mismo el Coordinador Convivencia deberán informar semanalmente a la Directora/Director sobre el desarrollo de posibles casos de acoso escolar en el Colegio.

ARTÍCULO 79 PROCESO DISCIPLINARIO PARA ESTUDIANTES QUE COMETEN FALTAS GRAVES

Se establece el siguiente protocolo o procedimiento:

- 1) Llamado de atención y registro en el registro docente y la plataforma de seguimiento académico, si el evento ocurrió en una clase.
- 2) Remisión en la oficina de Coordinación de Convivencia, si el caso amerita.
- 3) Conversación privada con el Coordinador de Convivencia. En esta reunión se debe levantar acta.
- 4) Conversación privada del Coordinador de Convivencia con los padres o tutores del estudiante. En esta reunión se debe levantar acta de cargos y descargos.
- 5) Comunicación del caso al personero de los estudiantes.
- 6) Reunión extraordinaria del Comité de Convivencia para analizar el caso y tomar la determinación disciplinaria, la cual puede ser:
 - Suspensión de clases de tres (3) hasta cinco (5) días, con trabajo comunitario dentro del establecimiento y pérdida automática de evaluaciones y trabajos académicos en las asignaturas que corresponden a los días de suspensión.

ARTÍCULO 80 FALTAS MUY GRAVES

Corresponden a estas faltas las situaciones de agresión escolar y otros que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y daños, o cuando constituyen cualquier otro delito contemplados en el sistema penal boliviano vigente. En este sentido se establecen específicamente las siguientes acciones, además, de las que considere como tal el Comité de Convivencia en casos especiales no previstos aquí:

- a) Insultar, proferir amenazas, injurias y calumnias, poner en peligro la integridad física y psicológica del personal docente, administrativo, compañeros y padres de familia en los buses y/o en las actividades curriculares y extracurriculares que se realicen dentro y fuera de la Unidad Educativa.
- b) Emitir testimonio o acusación falsos en contra del Director/a, Coordinadores/as, Docentes, Regentes, compañeros/as y trabajadores/as de la Unidad Educativa.
- c) Portar armas o usar como armas objetos de cualquier índole.
- d) Adulterar o falsificar documentos de cualquier índole.
- e) Hurto o robo comprobado de objetos dentro del Colegio o en actividades extracurriculares.

- f) Agredir físicamente a un compañero, profesor o empleado del Colegio.
- g) Organizar actos vandálicos o participar en ellos, dentro del Colegio o en actividades extracurriculares.
- h) Asumir comportamientos que dañen el prestigio e imagen del Colegio.
- i) Traficar y/o expender sustancias psicoactivas, legales o ilegales, dentro o fuera del Colegio.
- j) Discriminar por razón de nacimiento, origen étnico, sexo, capacidad económica, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por discapacidad física, sensorial y psíquica.
- k) Dañar intencionalmente y/o hacer burla y escarnio de los símbolos patrios.
- l) Promover y/o protagonizar riñas o peleas.
- m) Dañar intencionalmente o usar indebidamente objetos que pertenezcan a otros miembros de la comunidad educativa, causar daños a la propiedad de la Institución (documentos, material pedagógico, material de laboratorio, casilleros, artefactos sanitarios, etc.).
- n) Organizar y/o participar en grupos o pandillas que atenten contra los derechos individuales o colectivos de los demás miembros de la comunidad.
- o) Portar y/o hacer uso de armas blancas, contundentes, de fuego y/o explosivos.
- p) Utilizar agentes químicos sin autorización y supervisión del docente encargado de laboratorio.
- q) Consumir, llevar consigo, usar o promover el uso de bebidas alcohólicas, sustancias controladas, venenosas, material pornográfico en las instalaciones del CAFF y/o ingresar a la Unidad Educativa en estado de ebriedad o bajo el efecto de sustancias controladas. De la misma manera en actividades oficiales, de representación y otras fuera del establecimiento (excursiones, campamentos, viajes, ferias, eventos deportivos y otros).
- r) Cometer fraude académico, robar exámenes, suplantar identidad, falsificar firmas o documentos oficiales de la Unidad Educativa, adulterar notas y/o plagiar trabajos.
- s) Atentar contra la vida de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- t) Utilizar el nombre de la Unidad Educativa para cualquier tipo de actividades sin la debida autorización.
- u) Usar o difundir materiales pornográficos a través de diversas formas de publicidad como revistas, películas, páginas de Internet. etc.
- v) Presentarse en el colegio en estado de ebriedad o resaca.
- w) Insultar, proferir amenazas, injurias y calumnias, poner en peligro la integridad física y psicológica del personal docente, administrativo, compañeros y padres de familia en los buses y/o en las actividades curriculares y extracurriculares que se realicen dentro y fuera de la Unidad Educativa.
- x) Faltar al respeto al docente dentro y fuera del aula con actitudes, gestos, palabras, acciones.

- y) Mentir para encubrir faltas graves o muy graves propias o ajenas.
- z) Emitir testimonio o acusación falsos en contra del Director/a, Coordinadores/as, Docentes, Regentes, compañeros/as y trabajadores/as de la Unidad Educativa.
- aa) Fumar dentro del establecimiento o en predios de la Unidad Educativa.

ARTÍCULO 81 PROCESO DISCIPLINARIO PARA ESTUDIANTES QUE COMETEN FALTAS MUY GRAVES

Se establece el siguiente protocolo o procedimiento:

- 1) Aviso a la Oficina del Coordinador de Convivencia, Sub. Director de Nivel y/o Directora/ Director.
- 2) Conversación privada con el Coordinador de Convivencia, Sub. Director de Nivel y/o Directora/ Director.
En esta reunión se debe levantar acta.
- 3) Conversación privada del Coordinador de Convivencia, Sub. Director de Nivel y/o Directora/ Director, con los padres o tutor del estudiante. En esta reunión se debe levantar acta de cargos y descargos.
- 4) Reunión del Comité de Convivencia para analizar el caso y aplicar la sanción pertinente, la cual puede ser:
 - Suspensión de clases de 5 días con condicionamiento especial de convivencia.
 - Pérdida de cupo o no renovación del contrato de prestación de servicios.
 - Expulsión inmediata y retiro definitivo. Tal decisión, debe ser enviada inmediatamente a conocimiento de las autoridades educativas competentes del Departamento, Distrito, Defensoría de la niñez y adolescencia. Considerando que las causas estipuladas para la expulsión están establecidas en la Resolución Ministerial que se promulga el Ministerio de Educación al inicio de cada gestión académica.

Todo lo relacionado con sustancias controladas se tramitará de acuerdo al procedimiento establecido por las leyes vigentes.

ARTÍCULO 82 PROHIBICIÓN DE USO DE MATERIAL AUDIO VISUAL

Queda totalmente prohibido a estudiantes, padres de familia, profesores y empleados en general, tomar fotografías y/o elaborar material audiovisual en las instalaciones del Colegio con fines comerciales, políticos o que causen daño y/o lesionen la buena imagen de la institución, de igual manera, todos aquellos que atenten contra la integridad, el buen nombre o la autoestima de las personas. De presentarse tal eventualidad en los estudiantes, se aplicará el Reglamento Interno y Manual de Convivencia en lo atinente a la gradualidad de la situación, además de la responsabilidad que les compete a los padres con respecto a sus hijos según lo establecido en la ley. En caso de violar tal disposición los padres de

familia, profesores y/o empleados del colegio, responderán de acuerdo a las normas legales y/o contractuales que den lugar.

ARTÍCULO 83 MEDIDAS SOCIO EDUCATIVAS

La aplicación de las medidas socio educativas se realizará por la instancia competente, respetando la proporcionalidad de las mismas y deberá contribuir a la mejora del proceso educativo de los estudiantes. Las medidas socio educativas podrán ser llamadas de atención verbales y/o escritas y las establecidas en este Reglamento, serán reguladas en función a la normativa vigente.

La Unidad Educativa se reserva el derecho de seguir procedimiento legal en función de establecer una denuncia.

Los padres de familia o tutores del estudiante que haya cometido faltas graves y muy graves deben comprometerse a velar por el comportamiento de sus hijos y evitar acciones futuras para no incurrir nuevamente en una falta grave.

ARTÍCULO 84 PERMANENCIA DEL ESTUDIANTE

La permanencia del estudiante estará sujeta al reglamento constitutivo de la Cooperativa y determinaciones de autoridades competentes.

CAPITULO X

DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 85 PROCEDIMIENTO EN GENERAL

Los directivos y profesores agotarán todos los recursos posibles para lograr que los estudiantes desarrollen un comportamiento acorde con los principios y metas propuestas, el cual contribuya a mantener un clima social que beneficie a toda la comunidad educativa. Para el estudiante está prohibido cualquier maltrato físico y/o psíquico o los que de alguna manera lesionen su salud física y/o mental. Se tratará de brindarle orientación sobre su comportamiento.

En toda situación de indisciplina en que resulte involucrado un estudiante se procederá a definir y clarificar el problema y sus causas a través de la conversación con él/ella o los(as) implicados(as), si el caso lo amerita se tendrá conversación con los padres o acudientes; en todos los casos debe levantarse acta firmada y si el caso amerita en consenso con los padres, se derivará al estudiante al gabinete psicológico de la institución. Toda actuación será en base al informe presentado por las personas que evidenciaron el hecho mediante informe.(redactar Enrique) Para el caso de que la falta o infracción se haya cometido en presencia de algún docente, personal académico administrativo o funcionario de la Cooperativa, se requerirá de un informe que evidencie las circunstancias en las que el hecho se suscitó.

Cuando a pesar de todo lo que se haga para mantener una buena disciplina en los estudiantes y no se obtenga una respuesta positiva en su actitud, se les aplicarán los procedimientos disciplinarios correspondientes a la falta cometida.

ARTÍCULO 86 CONDUCTO REGULAR DE LOS ESTUDIANTES

Es la cadena jerárquica para notificar, aprobar acciones o situaciones según su importancia y la cual se puede recurrir en caso de no ser atendido o que la respuesta obtenida no sea considerada la adecuada por el que la solicita. En este sentido se establece el siguiente conducto regular, el cual es de obligatorio cumplimiento:

- 1) Profesor(a) de la asignatura.
- 2) Profesor(a) asesor de curso.
- 3) Coordinador de Convivencia y/o gabinete psicológico.
- 4) Sub. Director de nivel.
- 5) Directora/Director

ARTÍCULO 87 CLASES DE SANCIONES

Son sanciones aplicables a los estudiantes:

- a) Amonestación.
- b) La imposición de reglas de conducta para una convivencia armónica.
- c) Trabajo en jornada adicional (elaboración de una presentación para que los demás estudiantes reflexionen y no cometan faltas similares).
- d) La prestación de servicios a la comunidad educativa
- e) Suspensión de clase.
- f) Expulsión

Las sanciones anteriores tienen una finalidad protectora, educativa y restaurativa para los estudiantes. Estas no están enunciadas en orden de aplicación y dependiendo de la falta se acordara previamente con los padres de familia de los estudiantes que cometan la falta.

ARTÍCULO 88 CRITERIOS PARA LA DEFINICIÓN DE LAS SANCIONES

Para definir las sanciones aplicables se deberá tener en cuenta:

- a) La naturaleza y gravedad de los hechos.
- b) El menor o mayor grado de aproximación a la ejecución y consumación de la situación disciplinaria bien sea por acción u omisión del estudiante.
- c) La proporcionalidad e idoneidad de la sanción atendidas las circunstancias y gravedad de los hechos.
- d) Los antecedentes y edad del estudiante.
- e) La reincidencia del estudiante.
- f) El incumplimiento de las sanciones y/o los compromisos adquiridos con el Colegio.

ARTÍCULO 89 ATENUANTES DE LAS SANCIONES

- a) La edad y el desarrollo mental y afectivo, circunstancias personales, familiares y sociales.
- b) Haber observado buena conducta y disciplina anteriormente.
- c) Reconocer y confesar la falta oportunamente.
- d) Procurar por iniciativa propia el resarcimiento del daño o del perjuicio causado.
- e) Haber actuado por motivos nobles o altruistas.

ARTÍCULO 90 AGRAVANTES DE LAS SANCIONES

- a) La reincidencia en la realización del hecho que dio lugar a una sanción disciplinaria durante el mismo año.
- b) La realización del hecho en complicidad con otros estudiantes.
- c) Cometer el hecho con el propósito de ocultar otra acción.
- d) No asumir la responsabilidad y atribuírsela a otro(a).

- e) Cometer el hecho con intervención de compañeros menores o de cursos inferiores.
- f) El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
- g) Haber cometido el hecho aprovechando la confianza depositada en él.
- h) Cometer el hecho aprovechando condiciones de inferioridad de otras personas.
- i) Haber colocado al sujeto pasivo de la situación en incapacidad de resistir o en condiciones de inferioridad física o psíquica.
- j) Haber cometido un hecho de agresión física y/o psicológica al sexo femenino, por ley determinado.
- k) Emplear en la ejecución del hecho un medio de cuyo uso puede resultar peligro común.
- l) Hacer más nocivas las consecuencias del hecho

ARTÍCULO 91 DEFINICIÓN DE AMONESTACIÓN

Es la llamada de atención que la autoridad escolar partiendo de la Directora/Director, Sub. Directores de nivel, profesores del Colegio y/o Coordinador de Convivencia, le hace al estudiante sobre la realización de un hecho, buscando la reflexión del mismo y la exigencia de cumplir con el compromiso de no volver a actuar de dicha forma.

ARTÍCULO 92 CLASES DE AMONESTACIÓN

Las amonestaciones son verbales o escritas.

ARTÍCULO 93 CRITERIOS DE AMONESTACIÓN VERBAL

Se aplica a los estudiantes que cometan una falta leve y la puede hacer cualquier profesor con posterior reporte escrito, el cual deberá dejar obligatoriamente constancia en la plataforma de Seguimiento Académico y Disciplinario de los estudiantes.

ARTÍCULO 94 CRITERIOS DE AMONESTACIÓN ESCRITA

Se aplica a los estudiantes que realicen dos (2) faltas leves, cualesquiera que ellas sean, y se encuentren previamente registradas por escrito en la plataforma de Seguimiento Académico y Disciplinario. Sin embargo, quedará a criterio de las instancias correspondientes, aplicarla así se haya desarrollado el hecho por primera vez.

La amonestación por escrito será comunicada a la familia a través del docente y estará firmada por el mismo. Dicha amonestación será comunicada inmediatamente a los padres del estudiante, quienes firmarán la carta que acuse recibido. Estas amonestaciones quedarán archivadas en el kardex del estudiante.

ARTÍCULO 95 PRESCRIPCIÓN DE LA AMONESTACIÓN ESCRITA

Las amonestaciones escritas por faltas leves prescribirán al finalizar la respectiva gestión académica en que se hayan aplicado; las amonestaciones escritas impuestas por faltas

graves prescribirán cumplidos los dos años académicos, después de haberse aplicado la sanción.

ARTÍCULO 96 DEFINICIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE CLASES

Sanción disciplinaria que consiste en interrumpir el ingreso del estudiante al aula con el objetivo de salvaguardar el orden, la disciplina dentro la misma y al mismo tiempo permitir que el estudiante que cometió la falta pueda reconocer la gravedad de la misma y autorregule su comportamiento para no volverla a cometer.

ARTÍCULO 97 CRITERIOS DE APLICACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE CLASES

Se puede aplicar a partir de 4º de primaria en adelante a los estudiantes que hayan sido amonestados por escrito por segunda vez o que cometan faltas graves. La sanción puede aplicarse de uno (1) hasta tres (3) días hábiles de clase dependiendo de la naturaleza y gravedad de los hechos.

La sanción puede hacerse efectiva en la casa del estudiante o en el Colegio, a discreción de los Comités de Convivencia y Disciplina. La decisión de cumplir la sanción en la casa se tomará teniendo en cuenta la gravedad de los hechos y atendiendo las circunstancias académicas y sociales del estudiante.

ARTÍCULO 98 DEFINICIÓN DEL CONDICIONAMIENTO ESPECIAL DE CONVIVENCIA

Acción que se aplica a los estudiantes que consistente en la imposición por escrito de reglas y condicionamientos de conducta, para lo cual se levantará Acta especial de compromiso del estudiante y sus padres con el Colegio.

En caso de incumplimiento por parte del estudiante que cometió la falta, la consecuencia será según el caso y el tema tratado.

ARTÍCULO 99 CRITERIOS DE APLICACIÓN DEL CONDICIONAMIENTO ESPECIAL DE CONVIVENCIA

Se aplica a los estudiantes que sean sancionados por segunda vez con suspensión de clases de tres (3) hasta cinco (5) días en el lapso de los últimos doce meses calendario de clases regulares en el CAFF. Igual sanción se aplicará a los estudiantes que realicen una falta grave de forma reiterativa, no sancionable con expulsión, independientemente del registro acumulado en la realización de faltas o sanciones.

La decisión será tomada por el Comité de Convivencia en reunión especial para tratar el tema en específico.

ARTÍCULO 100EXPULSION

De acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Ministeriales “NORMAS GENERALES PARA LA GESTIÓN EDUCATIVA Y ESCOLAR” que se promulgan cada gestión académica y que sirven para regular la gestión educativa; indican desde la Resolución Ministerial N° 001/2014 y sucesivas, indican en el artículo correspondiente a la “Expulsión” que la misma está prohibida, salvo en los casos en los que exista pruebas suficientes de culpabilidad como ser: robo, hurto, agresión física y/o sexual, compra venta y/o tenencia de bebidas alcohólicas, estupefacientes, sustancias controladas, y armas, así como prácticas y conductas racistas discriminatorias y de acoso escolar; normativa que asume nuestra Unidad Educativa Federico Froebel en su totalidad.

Es así que se procederá a la expulsión definitiva del estudiante una vez que se hayan seguido los conductos regulares y procedimientos conjuntos con la Defensoría de la Niñez y la Adolescencia y demás autoridades competentes, considerando también en caso de infringir el Art. 21, inciso c) del RAFUE: “Sólo en casos comprobados de robo, hurto, agresión física, agresión sexual, oferta, venta y/o consumo de bebidas alcohólicas u otras sustancias controladas y portación de armas, el alumno(a) será expulsado definitivamente de la Unidad Educativa dando parte al Ministerio Público. La expulsión será determinada por la Comisión disciplinaria e informada por escrito al Director Distrital. La instancia de apelación es la Dirección del Núcleo y si ésta no existe la Dirección Distrital de Educación”.

ARTÍCULO 101PROTOCOLO DE PROCEDIMIENTO DE EXPULSION

- a) Detección de la falta por cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) Presentación de informe verbal o escrito circunstanciado de los hechos por la persona que detectó la falta.
- c) Verificación de la falta por el comité de Convivencia Escolar.
- d) Entrevista con el estudiante para recibir su declaración informativa del hecho.
- e) Convocatoria por parte de Dirección General a los padres de familia o tutor y al estudiante para una reunión informativa y aporte de sus descargos.
- f) Calificación de la falta por el Comité de Convivencia y emisión de resolución de expulsión.
- g) Presentación de informes a las autoridades correspondientes de acuerdo a normativa vigente (DDE, Defensoría de la niñez, SLIM, Ministerio Público, etc.)
- h) Comunicación oficial de la resolución a los padres de familia, en caso de negativa, registro del hecho por parte de Dirección General en presencia de un testigo.
- i) Registro de la resolución del hecho en el kardex del estudiante.

CAPÍTULO XI

DE LOS REPRESENTANTES ESTUDIANTILES Y EL CECAFF

ARTÍCULO 102 ELECCIÓN DE REPRESENTANTES Y ORGANIZACIÓN

- a) La organización interna de los estudiantes a nivel de curso será decidida por ellos en forma democrática, con la guía del Asesor de curso y/o Sub Director.
- b) El CECAFF será regido y sus representantes elegidos de acuerdo a reglamento específico.

CAPÍTULO XII

DE LOS PADRES DE FAMILIA O TUTOR

ARTÍCULO 103 DERECHOS

Los padres de familia o tutor tienen los siguientes derechos:

- a) Recibir de Dirección el Reglamento Interno del CAFF vigente.
- b) Conocer la oferta académica del CAFF, anual y por áreas

- c) Ser tratados con respeto y consideración por los integrantes de la comunidad educativa de la Institución.
- d) Recibir y requerir información periódica concerniente al aprovechamiento académico y comportamiento de sus hijos (as).
- e) Ser informado inmediatamente después de que su hijo(a) haya cometido una falta de acuerdo al Capítulo IV de este Reglamento.
- f) Entrevistarse con Docentes, Coordinadores y DSPP en los horarios establecidos.
- g) Ser atendidos en sus inquietudes y demandas relacionadas con la situación educativa de sus hijos(as) y acceder al Director(a) con reclamos individuales de acuerdo al siguiente conducto regular:
 1. Entrevista con el docente de la materia.
 2. Si no es satisfecha su inquietud o demanda en la instancia anterior, entrevista con la Subdirección correspondiente.
 3. Si no es satisfecha su inquietud o demanda en la instancia anterior, entrevista con el Director/a.
- h) Elegir y ser elegido representante de curso ante el Comité de Representantes de Padres de Familia.
- i) Recurrir al Comité de Representantes de Padres de Familia (siguiendo el orden regular) con reclamos de curso por escrito, a través de sus representantes.
- j) Participar en actividades culturales, deportivas y sociales, organizadas por el curso, la Unidad Educativa y/o el Comité de Representantes de Padres de Familia.
- k) Recibir al momento de la inscripción los horarios de clases, el calendario escolar o académico y la lista de materiales.

ARTÍCULO 104 OBLIGACIONES

Los padres de familia o tutor tienen la obligación de:

- a) Conocer y hacer conocer el presente Reglamento a sus dependientes estudiantes del CAFF.
- b) Cumplir con las disposiciones del presente Reglamento y motivar a su(s) hijos(as) al cumplimiento del mismo.
- c) No denigrar a la Institución, haciendo comentarios, con acciones u omisiones que dañen el prestigio y la integridad de la comunidad educativa.
- d) Respetar al Director/a, Subdirectores, docentes y en general al personal de la Institución.
- e) No agredir verbal o físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa y/o promover y protagonizar riñas o peleas.
- f) Apoyar moral y materialmente al estudiante y a la Unidad Educativa en el cumplimiento de las disposiciones disciplinarias y/o de otra índole que demande su intervención.

- g) Asumir con responsabilidad la formación y comportamiento de sus hijos/as.
- h) Asistir puntualmente a las citaciones personales convocadas por Docentes, Director/a, Subdirectores, C.T.P (Comisión técnica Pedagógica) y el DSPP (Departamento Psicopedagógico).
- i) Asistir a las reuniones de curso convocadas por los Asesores de curso, Sub Director y/o Representantes de curso.
- j) Asistir a la reunión bimestral informativa con el Consejero de curso y devolver el boletín de notas firmado.
- k) Requerir información acerca del aprovechamiento académico y conducta de su hijo/a, por lo menos una vez al mes.
- l) Ingresar y revisar la plataforma informativa de la institución.
- m) Cumplir con las disposiciones emanadas por Dirección, Consejo de profesores, C.T.P., Comisión disciplinaria y Administración.
- n) Participar en todas las actividades y proyectos que se organicen y se planifiquen en la Unidad Educativa.
- o) Restituir los muebles, material pedagógico y otros objetos de propiedad de la Unidad Educativa que fueran deteriorados o destruidos por sus hijos/as.
- p) Cumplir las instrucciones del personal de seguridad en cuanto a velocidad de circulación de vehículos y áreas de estacionamiento.
- q) No ingresar a la Unidad Educativa en horario de clases, salvo casos excepcionales y contar con la autorización respectiva de Dirección. El área administrativa brinda atención permanente.
- r) No consumir ni comercializar bebidas alcohólicas o sustancias controladas dentro la Institución.
- s) No difundir propaganda política ni publicidad comercial en los predios de la Unidad Educativa.
- t) Conocer, difundir y cumplir de las disposiciones de los convenios interinstitucionales.
- u) Entrevistarse con los docentes para realizar el seguimiento al rendimiento académico y conductual de sus hijos, por lo una vez al mes.

ARTÍCULO 105 PROHIBICIONES

En su relacionamiento con el personal académico, administrativo y los estudiantes, tendrán las siguientes prohibiciones:

- a) Ingresar a los predios de la Unidad Educativa en horario de clase sin el permiso correspondiente o fuera de los horarios programados para reuniones con docentes.
- b) Tomar fotografías o filmaciones a los estudiantes o a las instalaciones de la Unidad Educativa, salvo en eventos deportivos o culturales que así lo justifiquen.
- c) Tomar medidas de hecho directamente contra algún estudiante, docente o personal de la Unidad Educativa. En caso de reclamo por el comportamiento de algún estudiante, el padre de familia deberá comunicar este hecho al personal de Dirección para su investigación y adopción de medidas. De la misma manera deberán proceder contra en caso de reclamo contra algún docente, personal académico o administrativo de la Unidad Educativa.
- d) Amenazar, coaccionar o amedrentar a los docentes y personal de la Unidad Educativa.
- e) Promocionar y comercializar cualquier tipo de producto o mercadería en los predios de la Unidad Educativa.

ARTÍCULO 106 DE LAS MEDIDAS SOCIO EDUCATIVAS

La aplicación de las medidas socio educativas se rige por el Reglamento de la Cooperativa.

ARTÍCULO 107 PROCEDIMIENTO DE ATENCION DE LAS COMISIONES TECNICO PEDAGOGICAS NIVELES: INICIAL - PRIMARIA - SECUNDARIA

- a) Recepción de derivaciones por área y docente, durante cada periodo bimestral, acerca de dificultades en el rendimiento y aprovechamiento académico.
- b) Convocar a Padres de familia o tutor, para informar sobre la situación académica del estudiante.
- c) El padre de familia o tutor debe asistir a las reuniones convocadas por la C.T.P. las veces que sean necesarias.
- d) Elaborar un acta con los puntos relevantes de la reunión, destacando acciones y compromisos institucionales, docentes y padres de familia.
- e) En caso necesario se verificará los reportes de docentes y áreas en la plataforma de la institución.
- f) La asistencia o inasistencia a dicha reunión será registrada en el acta.

CAPITULO XIII DEL COMITÉ DE PADRES DE FAMILIA

ARTÍCULO 108 FINALIDAD

Con la finalidad de ser un canal de comunicación entre los padres de familia de los estudiantes y la Dirección General de la Unidad Educativa, se constituirá un Comité de Padres de Familia compuesto por cinco miembros

ARTICULO 109 ELECCION

Los miembros del Comité de Padres de Familia serán elegidos en reunión general de representantes de padres de familia de cada curso, aplicando el siguiente procedimiento:

a) Antes de la finalización del primer mes del periodo lectivo escolar, los padres de familia de cada curso o paralelo deberá proceder a la elección de dos representantes.

b) Los representantes elegidos por cada curso, a convocatoria de la Dirección General de la Unidad Educativa, a efectuarse a más tardar antes de la finalización del segundo mes de clases se reunirán para proceder a la elección de la directiva del Comité de Padres de Familia de la Unidad Educativa Colegio Alemán Federico Froebel por simple mayoría de votos, eligiendo un Presidente, un Vice-Presidente y tres Vocales. En caso de acefalía de algún miembro, se recompondrá la directiva.

c) Para ser miembro del Comité de Padres los postulantes deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Contar con una antigüedad igual o mayor a tres años como padre o madre de familia de por lo menos un estudiante en cualquiera de los niveles de escolaridad en la gestión a la que postula.

2. No tener antecedentes disciplinarios en la Institución

3. No tener cuentas pendientes con la Cooperativa a la fecha de su postulación.

ARTICULO 110 REUNIONES

La directiva del Comité de Padres de Familia se reunirá ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando sea necesario o lo solicite un tercio de los representantes de curso.

ARTICULO 111 PROHIBICIONES PARA SER ELEGIDOS REPRESENTANTES DE CURSO

No pueden ser representantes los funcionarios o empleados del colegio, miembros de los consejos, ni sus cónyuges.

.En una misma gestión, no podrán ser representantes de curso ambos padres, así sea que se trate de distintos paralelos o niveles ni tampoco en más de un curso. De esta manera, el

padre o madre de familia que haya sido elegido como representante de un curso, no podrá ser elegido como representante de otro curso en el que también tenga un hijo estudiante.

ARTICULO 112 PERIODO DE FUNCIONES

Los integrantes del Comité de Padres de Familia durarán en sus funciones todo el periodo lectivo del año escolar en el que fueron elegidos. El mismo periodo de funciones se aplicará a las directivas de padres de familia de cada curso.

ARTICULO 113 OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES

Son obligaciones y atribuciones de los representantes de curso:

- a) Elegir su Directiva.
- b) Conocer a fondo los fines y objetivos de la Cooperativa, para transmitir a los padres.
- c) Promocionar entre los asociados el conocimiento del sistema cooperativo para la Educación y la Filosofía del Colegio.
- d) Promover la participación activa y regular de los padres en las reuniones de curso y Asambleas Generales.
- e) Coadyuvar con su directiva en la promoción y organización de actividades deportivas, culturales y otras, en función de la educación de los alumnos y del efectivo funcionamiento de la comunidad educativa.

ARTICULO 114 FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE PADRES DE FAMILIA

- a) Proponer al Consejo de Administración y a la Dirección General de la Unidad Educativa, mejoras en el contenido de las actividades curriculares y extracurriculares, tendientes a la formación integral de los alumnos.
- b) Formar entre sus miembros, comisiones temporales y/o permanentes que coadyuven sus labores.
- c) Generar recursos para mejorar y modernizar constantemente la infraestructura e implementación del Colegio. Estos recursos serán manejados por el Comité de Padres de familia y su destino final decidido conjuntamente el Consejo de Administración, sujeto a rendición de cuentas.
- d) Conocer los reclamos más generales de los padres o apoderados e informar sobre ellos a los Consejos, y encausarlos debidamente.
- e) Presentar informe económico y de actividades a los padres de familia, un mes después de realizado cualquier evento, mediante circular y con conocimiento del Consejo de Administración.
- f) Coadyuvar al Consejo de Administración en todos los aspectos a los que se hace referencia en los incisos anteriores, y presentar ante la Asamblea General Ordinaria, una memoria anual de actividades.

CAPITULO XIV
DEL PERSONAL ACADÉMICO

ARTÍCULO 115 ADMISIÓN

Para ser admitido como docente del CAFF, es necesario que los postulantes se presenten a la convocatoria pública o invitación directa cumpliendo los siguientes requisitos:

- a) Presentar la hoja de vida documentada con fotocopias y otros que fueran solicitados por la Cooperativa.
- b) Título en Provisión Nacional y/o título de especialización
- c) Experiencia de trabajo docente mínima de dos años.
- d) Documentos que acrediten actualización académica.
- e) Entrevista con el DSPP.
- f) Presentarse a una entrevista personal con el equipo de evaluación.
- g) Presentar el perfil de un trabajo en su asignatura, en base a los requerimientos de la Unidad Educativa.
- h) Certificado que acredite la inexistencia de antecedentes penales.
- i) Dar una clase práctica de aplicación del perfil de trabajo presentado.

El proceso de admisión para docentes estará a cargo de Dirección apoyado por un equipo de Coordinación de área, con participación del Consejo de Vigilancia en calidad de fiscalizador del procedimiento, debiendo pasar un informe sobre el personal docente seleccionado al Consejo de Administración para su consideración y eventual contratación, adjuntando un informe y cuadro de evaluación de la postulación.

En caso de no existir postulantes que cumplan con los requisitos establecidos, Dirección General podrá contratar a un profesional meritorio por invitación directa, previa declaratoria desierta de la convocatoria.

ARTÍCULO 116 DERECHOS

- a) Contar con un contrato de trabajo, con las cláusulas que indiquen sus derechos y contemplen sus obligaciones contractuales de acuerdo a la Ley General del Trabajo.
- b) Recibir los planes globales, contenidos mínimos y toda la información necesaria, por parte de dirección y/o subdirección para su aplicación dentro del trabajo docente en el marco de los postulados del CAFF para uso exclusivo en la Institución.

- c) Conocer los criterios y resultados de las evaluaciones periódicas.
- d) Ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 117 OBLIGACIONES

- a) Conocer y cumplir, los Reglamentos y Manual de Funciones CAFF.
- b) Conocer y aplicar los principios filosóficos y pedagógicos del CAFF.
- c) Mantener en alto el buen nombre y prestigio del CAFF en actos públicos y privados.
- d) Mostrar un comportamiento profesional y personal que refleje, ética, honestidad, responsabilidad, puntualidad y cortesía en el desarrollo de su trabajo como docente y en su conducta social.
- e) Cumplir estrictamente el calendario escolar previsto y los horarios establecidos para las actividades curriculares y extracurriculares programadas por la Dirección del CAFF.
- f) Comunicar su ausencia en casos de enfermedad y otros de fuerza mayor, justificando con documentos que respalden su impedimento de acuerdo a las normativas vigentes.
- g) Asistir y participar de los seminarios, talleres, conferencias y otras actividades de capacitación, actualización y formación docente que se establezcan por Dirección.
- h) Respetar las horas de entrevista con padres de familia y/o tutores permaneciendo en los espacios destinados a entrevistas.
- i) Cumplir con el horario adicional a objeto de nivelar el aprendizaje del curso que le corresponde, previa valoración y autorización de Dirección.
- j) Tratar con equidad y respeto a todos los estudiantes del CAFF.
- k) No agredir verbal y/o físicamente a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- l) Informar y cumplir con los procedimientos establecidos para las faltas cometidas por los estudiantes durante el proceso educativo.
- m) Cumplir con las responsabilidades que se asigna a los maestros en cuanto al trabajo que deben realizar dentro el subsistema de educación regular (por ejemplo: llenado de notas, seguimiento de los estudiantes, etc).

ARTÍCULO 118 DE LAS LICENCIAS

- a) Motivos de enfermedad o accidente por cuya causa quedaren cesantes, con la acreditación respectiva de la papeleta o certificado otorgado por el seguro de salud al que está afiliado por el tiempo establecido en la baja médica.
- b) Por motivos particulares o de urgencia sin goce de haber:
 1. 1 a 3 días, con autorización de Dirección con informe a Administración para efectos del descuento respectivo.
 2. Por más de 3 y hasta 30 días, con autorización del Consejo de Administración, previo informe de Dirección.
 3. No se otorgarán licencias por más de 30 días.

4. En todos los casos anteriores se deberá dejar suplencia, para no perjudicar el normal desarrollo de clases. La suplencia deberá reunir las condiciones exigidas en este Reglamento para el desempeño del cargo.
5. El docente no podrá abandonar el cargo sin previa concesión de licencia, salvo en casos imprevistos de enfermedad grave, accidente o de fuerza mayor.
6. En caso de comprobarse el abandono, se comunicará a la Autoridad inmediata superior.
7. En caso de fallecimiento de parientes en primer y segundo grado, se procederá conforme a ley.
8. Las licencias están totalmente prohibidas durante los periodos de evaluación, salvo situaciones de enfermedad, accidente o fallecimiento de parientes en primer y segundo grado.
9. El tiempo de licencias frecuentes por motivos particulares, excepto el de enfermedad comprobada, se computará para fines de evaluación de desempeño del funcionario en el trabajo, del que dependerá en definitiva la recontractación para la gestión siguiente.

ARTÍCULO 119 DE LOS ATRASOS.- Los atrasos y faltas a la fuente laboral serán tratados conforme al Reglamento Interno aprobado por el Ministerio del Trabajo.

ARTÍCULO 120 VESTIMENTA.- La vestimenta del personal está definida conforme a los características del Colegio y disposición de Dirección General, manteniendo los colores distintivos del Colegio.

ARTÍCULO 121 ASISTENCIA A LA FUENTE LABORAL EN JORNADA DE CONVULSIÓN SOCIAL (PAROS, ETC.).- la inasistencia a la fuente laboral en situaciones de convulsión social, estará regulada por las autoridades departamentales, y los Consejos de Administración en coordinación del Consejo de Vigilancia y Comité de Padres de Familia.

CAPÍTULO XV
DE LAS FALTAS Y MEDIDAS SOCIO EDUCATIVAS
DEL PERSONAL ACADÉMICO

ARTÍCULO 122 FALTAS

- a) Transgredir el Estatuto de la Cooperativa, Reglamentos y Manuales de Funciones del CAFF.
- b) Desprestigiar en forma pública o privada al CAFF.
- c) Discriminar a estudiantes por raza, género, origen social, orientación sexual y condición social.
- d) Discriminar a compañeros de trabajo por raza, género, origen social, orientación sexual y condición social.
- e) Discriminar a padres de familia por raza, género, origen social, orientación sexual y condición social.
- f) Incumplir instrucciones superiores, faltar al respeto, ser descortés, ser déspota con colegas, estudiantes u otros miembros de la comunidad educativa.
- g) Castigar corporal, verbal o psicológicamente al estudiante.
- h) Actuar con inequidad en la evaluación de actividades curriculares y extracurriculares.
- i) Inmiscuirse en la vida privada de los miembros de la comunidad educativa, emitiendo cualquier comentario negativo o que dañe la integridad moral, individual (de compañeros de trabajo, estudiantes o padres de familia) e institucional.
- j) Actuar con irresponsabilidad, desorden o negligencia en el cumplimiento de sus funciones y la presentación de los documentos pertinentes a la labor docente como son: registros, planes de trabajo, listas, datos estadísticos, programas, libretas de calificación, cuadernos y otros.

- k) Abandonar la Unidad Educativa en el horario de trabajo que corresponda al docente sin autorización.
- l) Descuidar o abandonar a los estudiantes durante las visitas a museos, centros culturales, excursiones, viajes y otros eventos deportivos o de recreación.
- m) Ejercer cualquier tipo de violencia contra la mujer.
- n) Incumplir las instrucciones de Dirección en cuanto a asistencia a eventos pedagógicos y/o actividades extracurriculares programadas cuando se requiera su concurso.
- o) No asistir a desfiles o actos oficiales institucionales, cívico-patrióticos auspiciados o convocados por las autoridades educativas y del CAFF.
- p) Presentarse en la Unidad Educativa bajo los efectos de bebidas alcohólicas y/o sustancias controladas, descuidar su aspecto personal que generen incomodidad en los estudiantes y personal académico administrativo.
- q) Dar clases particulares a sus propios estudiantes recibiendo por este concepto beneficios económicos u obsequios de cualquier tipo.
- r) Acceder a la presión de padres de familia, tutores y/o directivos para favorecer a un estudiante en desmedro del grupo.
- s) Modificar irregularmente las notas de los estudiantes o encubrir cualquier acción irregular en las actividades académicas.
- t) No informar ni cumplir con los procedimientos establecidos para las faltas de acuerdo al Capítulo IV del presente Reglamento.
- u) Hostigar, reprender o reprobar al estudiante a causa de reclamos de los padres de familia, estudiantes, Representantes de Curso, Comité de padres de familia y/o Consejos.
- v) Llamar la atención en público a docentes o dependientes por parte de las autoridades de la Institución.
- w) Simular emergencias o enfermedad para obtener licencias u otras ventajas, presentando documentos o certificados falsos.

- x) Entregar informaciones o documentos confidenciales a personas ajenas a la Institución.
- y) Usar indebidamente títulos, sellos o membretes de carácter oficial, alterar certificados, suplantar firmas y/o falsificar datos en documentos oficiales, sin perjuicio de iniciarse la acción legal respectiva.
- z) Suspender labores por cumpleaños y agasajos a Directores, Sub. Directores o Docentes.
- aa) Está prohibido fumar en los ambientes escolares así como fuera del establecimiento hasta 100 metros a la redonda.
- bb) Organizar o asistir a fiestas con uso de bebidas alcohólicas en el CAFF.
- cc) Incitar al consumo de sustancias controladas y peligrosas, corromper, acosar sexualmente, cometer estupro, ejercer violencia o intimidación física o psíquica, cometer violación, organizar grupos delincuenciales.
- dd) Establecer relaciones de pareja con estudiantes.
- ee) Usar indebidamente fondos recaudados por concepto de donativos, funciones de beneficencia, cuotas, suscripciones, etc.
- ff) Ser negligente en el cuidado y conservación de los ambientes, mobiliario y otros materiales escolares.
- gg) Cambiar máquinas, equipos, material pedagógico y deportivo, mobiliario, herramientas y otros.
- hh) Ceder en favor de terceras personas el retiro de equipos, muebles y otros materiales de propiedad de la Institución sin perjuicio de iniciarse la acción legal respectiva.
- ii) Vender o usar indebidamente el material escolar, sanitario, deportivo, de trabajo, etc.
- jj) Lucrar participando en la compra-venta de útiles, textos escolares, uniformes, distintivos, etc. con librerías, establecimientos comerciales, editores o particulares, sin perjuicio de iniciarse la acción legal respectiva.

kk) Robar o hurtar bienes y equipos de la Institución, estudiantes o colegas sin perjuicio de iniciarse la acción legal respectiva.

ARTÍCULO 123 SANCIONES

Las sanciones a los infractores serán aplicadas por Dirección o por el Consejo de Administración en las siguientes condiciones dependiendo de la gravedad de la falta:

- a) Amonestación verbal en el marco del respeto profesional y la confidencialidad.
- b) Amonestación escrita en caso de inasistencia en días de fines de semana y horario nocturno, descuento de 1 a 5 días de haber, según disposición de la Ley General del Trabajo.
- c) Suspensión de funciones sin goce de haberes y destitución del cargo mediante proceso administrativo.

CAPÍTULO XVI

REPRESENTACIONES DEL CAFF

ARTÍCULO 124 ASPECTOS GENERALES

Representar al CAFF en eventos culturales, académicos, artísticos, deportivos y otros, es mostrar en el entorno externo nuestra imagen, prestigio, capacidad de integración, habilidad de comunicación, relaciones humanas y conocimiento de los temas pertinentes

- a) Las representaciones del CAFF participarán en eventos académicos, culturales, artísticos, deportivos y otros a nivel regional, nacional e internacional, de acuerdo a méritos académicos, deportivos y de comportamiento, avalado por las autoridades competentes.
- b) Las representaciones deberán actuar en forma responsable, eficiente y honesta, debiendo demostrar espíritu de compañerismo, competitividad, destreza individual, dentro de un marco de respeto mutuo donde se persigue la autorrealización y satisfacción personal y del bien común, como estímulo y

complementación en el desenvolvimiento activo y eficaz en los medios sociales y naturales.

ARTÍCULO 125 REQUISITOS GENERALES PARA LOS ESTUDIANTES

Todos los estudiantes del CAFF podrán representar a la Unidad Educativa en las diferentes actividades programadas en los planes de estudio, invitaciones, concursos intercolegiales (departamentales y nacionales), apoyos voluntarios y otros, de acuerdo a méritos académicos, comportamiento y aptitudes aceptables, los mismos que serán avalados por el docente de la asignatura respectiva, con autorización escrita de los padres de familia y/o tutores y Dirección.

ARTÍCULO 126 REQUISITOS GENERALES PARA LOS DOCENTES

Los docentes, como responsables de las representaciones en el asesoramiento, control, dirección y preparación de los estudiantes, deberán cumplir lo siguiente:

- a) Cumplir el presente Reglamento.
- b) Velar y cumplir con un rendimiento óptimo en la actividad que se representa, de manera que se mantenga la imagen y prestigio de la Unidad Educativa.
- c) Solicitar por escrito la documentación que respalde el evento en el que se va a participar (invitación oficial, programas, trípticos, temas y otros).
- d) Obtener la correspondiente autorización de Dirección, incluyendo los permisos en los casos en que las actividades se realicen en horario académico.
- e) De organizar el CAFF algún evento deportivo, artístico, cultural, académico, extracurricular u otro, el mismo deberá estar respaldado por un proyecto (bajo el formato establecido para la presentación de proyectos) en el que se especifique la organización general y el presupuesto que deberá ser enviado a Dirección para su consideración y aprobación, previo conocimiento del Consejo de Administración. En su consideración, se deberá minimizar el impacto que produzcan las prácticas o ensayos y el evento mismo en las actividades académicas.
- f) Los docentes responsables del desarrollo de los eventos, deberán presentar a Dirección un informe escrito documentado en un plazo máximo de 7 días. Sobre la base de ese informe, Dirección presentará un informe al Consejo de Administración para su consideración hasta su aprobación.

- g)** Los informes presentados por los responsables de los eventos deben ser considerados para actualizar el Reglamento y retroalimentar procesos.

CAPÍTULO XVII

CONDECORACIONES

ARTÍCULO 127 CONDECORACION AL MERITO EDUCATIVO “FEDERICO FROEBEL”

Se establece la Condecoración al Mérito Educativo “Federico Froebel”, que se entregará a personalidades, autoridades educativas externas e internas, docentes, estudiantes, personal administrativo y otros, que cooperen trascendente y fundamentalmente al proceso educativo.

La condecoración al Merito Educativo, se entregará en una sola clase y jerarquía.

La condecoración estará representada por la efigie de Federico Froebel, en una medalla circular, en la que se deberá leer en letras de molde: “FEDERICO FROEBEL” AL MÉRITO EDUCATIVO.

ARTÍCULO 128 PROPOSICION DE CANDIDATOS PARA RECIBIR LA CONDECORACION

Cualquier miembro de la comunidad educativa podrá proponer el nombre de un candidato o candidata a ser merecedor de la Condecoración, acompañando el informe pertinente. El Consejo de Administración previa consideración y análisis, decidirá otorgar o no la misma.

CAPÍTULO XVIII

SÍMBOLOS Y UNIFORMES

ARTÍCULO 129 ASPECTOS GENERALES

Los siguientes son emblemas de la Unidad Educativa:

- Estandarte Patrio de la Unidad Educativa.
- Escudo de la Unidad Educativa (Logotipo de representación).
- Bandera de la Unidad Educativa.
- Banderines.

Para representar al CAFF en los diferentes eventos se debe cumplir con una presencia institucional. Para este fin se deben observar las siguientes condiciones:

1. Uniforme formal básico (varones y mujeres): Pantalón o falda de color negro según corresponda, camisa

- blanca, zapatos negros, corbata con el logotipo del CAFF.
2. Uniforme deportivo (varones y mujeres): Polera, pantalón corto y buzo de la Unidad Educativa.
 3. Otros uniformes que se convenga de acuerdo a la circunstancia.

CAPÍTULO XIX

DE LOS VIAJES

ARTÍCULO 130 PROCEDENCIA Y PERTINENCIA DE LOS VIAJES

Los viajes de representación oficial y/o de estudio, que sean decididos de acuerdo a la Resolución Ministerial No. 187/00 del 12 de junio de 2000, deberán ceñirse estrictamente a lo dispuesto en la misma resolución y al Reglamento de la Cooperativa.

ARTÍCULO 131 PROHIBICION DE VIAJES DE PROMOCION

La Unidad Educativa no organiza ni promueve viajes de promoción para el último curso de secundaria. Por tanto, cualquier viaje que realicen los estudiantes de dicho nivel, será bajo su exclusiva responsabilidad, deslindando de ésta a la Unidad Educativa.

CAPÍTULO XX

ACTIVIDADES DEL TERCERO, CUARTO, QUINTO, SEXTO DE SECUNDARIA

ARTÍCULO 132 ANTECEDENTES

La Institución brindará a los estudiantes la posibilidad de recaudar fondos en las diferentes actividades, para ser utilizados en los gastos originados en el año de su promoción:

1. Anuario
2. Plaqueta
3. Mosaico
4. Invitaciones y carpetas para el acto de promoción.
5. Otros gastos.

ARTÍCULO 133 ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN

a) Todas las actividades culturales, deportivas, festivas, kermesses, y otras deben ser programadas en la primera reunión de padres de familia por Dirección, Consejeros de curso, presidente y vicepresidente de la directiva de padres de familia del curso y de los estudiantes, según las siguientes responsabilidades:

- | | |
|--|------------------------|
| 1. Día del deporte: Inauguración Del Año Deportivo | Tercero de secundaria. |
| 2. Día del niño: | Cuarto de secundaria. |
| 3. Día de la Familia: | Sexto de secundaria. |
| 4. Aniversario de la Unidad Educativa: | Quinto de secundaria. |

La organización en cuanto a la temática de la actividad y la logística del Aniversario de la Unidad Educativa estará a cargo del Sexto de Secundaria.

Durante la gestión escolar, sólo el Quinto de secundaria tiene la facultad de planificar y ejecutar una actividad extra para recaudar fondos, debiendo presentar la planificación de la misma (en el formato correspondiente) a Dirección el primer mes después del inicio de clases para su aprobación.

b) La planificación y tareas necesarias para la ejecución de las actividades de los incisos a) y b) deben ser realizadas fuera del horario de clases, de manera que no se interrumpan las mismas por ningún motivo.

c) El programa definido para cada una de las actividades mencionadas en los incisos a) y b), debe ser comunicado a los Consejeros de todos los cursos de la Unidad Educativa con un mes de anticipación al evento, para que los mismos programen la participación

obligatoria de los estudiantes de su curso con anticipación. El incumplimiento y la falta de participación será sancionada de acuerdo al presente Reglamento.

CAPÍTULO XXI

LA PROMOCIÓN

ARTÍCULO 134 Es responsabilidad de la Unidad Educativa la planificación y ejecución de la ceremonia de promoción.

ARTÍCULO 135 EL ANUARIO

- a) El Anuario constituye un documento histórico y su contenido deberá respetar la buena imagen del CAFF.
- b) La elaboración y publicación del Anuario es responsabilidad de padres y estudiantes con la participación de sus asesores, del SEXTO de secundaria.
- c) La publicación del anuario será efectuada previa revisión y aprobación de Dirección General

ARTÍCULO 136 MOSAICO Y PLAQUETA

- a) Es responsabilidad de los estudiantes de la promoción la planificación, ejecución y entrega de:
 1. Mosaico
 2. Plaqueta
- b) Para esta actividad serán los directos ejecutores los presidentes y vicepresidentes de cada uno de los **SEXTOS** cursos de secundaria con el apoyo de los Consejeros de curso.
- c) El financiamiento del mosaico y la plaqueta será dispuesto de los fondos recaudados en las actividades realizadas por este curso.

CAPÍTULO XXII BECAS EDUCATIVAS

ARTÍCULO 137 CONSIDERACIONES GENERALES

Dentro de los conceptos generales establecidos, la Unidad Educativa Federico Froebel considera que el otorgar una beca de excelencia académica, corresponde a un consideración o reconocimiento al que se hace acreedor un (a) Estudiante por el DESEMPEÑO y APROVECHAMIENTO DEMOSTRADO en el año académico anterior al del beneficio de beca, cuyo resultado lo habría ubicado dentro de los términos de excelencia.

Por otra parte, la Unidad Educativa, cumpliendo con las disposiciones legales que al respecto emita el Gobierno Nacional a través de las autoridades educativas, otorgará las becas socio económicas que así se dispongan y con sujeción a la normativa que se dicte al respecto.

ARTÍCULO 138 BECAS DE EXCELENCIA ACADEMICA

- a) Cumpliendo con las disposiciones legales, la Unidad Educativa Colegio Alemán Federico Froebel otorgará becas de excelencia académica a los estudiantes destacados, según los siguientes parámetros 100% de la mensualidad a las o los tres mejores estudiantes en Educación Primaria Comunitaria Vocacional de la Unidad Educativa.
- b) 100% de la mensualidad a las o los tres mejores estudiantes en Educación Secundaria Comunitaria Productiva de la Unidad Educativa.

ARTÍCULO 139 ORDENAMIENTO ADMINISTRATIVO DEL "CAFF" PARA OTOGAR BECAS A LOS MEJORES ALUMNOS

La Dirección General del CAFF deberá preparar a la conclusión de cada gestión escolar, Informe General de los diez mejores alumnos de cada nivel recomendando la beca de los tres mejores estudiantes de cada nivel.

En base esta información se viabilizara la concesión de becas por excelencia.

ARTICULO 140 BECAS SOCIOECONOMICAS O CUALQUIER OTRO TIPO DE BECA O FACILIDAD EDUCATIVA DISPUESTA POR EL GOBIERNO NACIONAL

Las becas socioeconómicas o facilidades educativas cuyo otorgamiento sea dispuesto por el Gobierno Nacional, serán concedidas de acuerdo a la reglamentación que para el efecto emitan las autoridades educativas. En caso de autorizarse estas becas, se emitirá el reglamento respectivo para su otorgamiento y aplicación.

En caso de fallecimiento o invalidez total o parcial del Asociado o Asociada o su cónyuge, la Cooperativa otorgará la beca solidaria a los hijos de estos, por el resto del año escolar a partir de la fecha del suceso.

CAPÍTULO XXIII

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 141

Este reglamento debe ser evaluado cada final de gestión para realizar los ajustes que sean necesarios para su mejor aplicación.

ARTÍCULO 142

El presente reglamento entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación en Asamblea Extraordinaria de Asociados de la Cooperativa Educativa Federico Froebel R.L.